

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-041-2018**

Sesión ordinaria de las catorce horas del 31 de octubre de dos mil dieciocho con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, Dr. Gary Amador Badilla, Licda. Ileana Guillén Rodríguez, Dra. Jenny Quirós Camacho, Máster Damaris Vargas Vásquez y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta CJ-0040-2018 del 24 de octubre de 2018.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) ALONSO CHAVES LEDEZMA, CED. 0110980309

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

| | | | |
|----------------------------|------------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 08/07/2015 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 31/10/2018 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 2 años y 13 días | Juez | 2.0361% |

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| | | |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
| Juez 1 Genérico | 78.2325 | 80.2686 |

2) GERARDO ANTONIO BLANCO VILLALTA, CED. 0114090303

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil

| | | | |
|----------------------------|------------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 04/10/2016 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 31/10/2018 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 2 años y 26 días | Juez | 2.0722% |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|--------------------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Familia | 88.7966 | 90.8688 |
| Juez 3 Familia | 88.7966 | 90.8688 |
| Juez 3 Familia y Penal Juvenil | 85.0466 | 87.1188 |
| Juez 3 Penal Juvenil | 85.0466 | 87.1188 |

3) JORGE ANDRES ROJAS ALVAREZ, CED. 0205760552

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

| | | | |
|----------------------------|---------------------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 12/08/2015 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 31/10/2018 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 1 año, 10 meses y 22 días | Juez | 1.8945% |

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Genérico | 79.9408 | 81.8353 |

4) JENNIFFER OCAMPO CERNA, CED. 0602930203

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

| | | | |
|----------------------------|---------------------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 12/07/2016 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 31/10/2018 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 1 año, 10 meses y 25 días | Juez | 1.8694% |

Juez 3 Conciliador

| | | | |
|----------------------------|--------------------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 05/07/2016 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 31/10/2018 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 1 año, 11 meses y 2 días | Juez | 1.9223% |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|--------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Genérico | 74.8802 | 76.7830 |
| Juez 3 Conciliador | 75.6107 | 77.5330 |

5) HECTOR GUSTAVO ALVAREZ JIMENEZ, CED. 0603380301

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

| Fecha última calificación: | 13/07/2016 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
|----------------------------|------------------------|------------------|--------------------------|
| Fecha corte actual: | 31/10/2018 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 1 año, 9 meses y 1 día | Juez | 1.8620% |
| Tiempo laborado tipo B: | 1 meses y 29 días | Defensor Público | |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Penal | 85.3265 | 87.1885 |
| Juez 3 Penal | 85.3265 | 87.1885 |

6) WILLIAM SERRANO BABY, CED. 0800660852

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

| Fecha última calificación: | 07/08/2008 | Puesto | Porcentaje efectivo por reconocer |
|-----------------------------|--------------------------|--------|-----------------------------------|
| Fecha corte actual: | 31/10/2018 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 10 años, 1 mes y 13 días | Juez 4 | 2.2694% |
| Tiempo laborado tipo B: | 16 días | Juez 3 | |
| Tiempo efectivo reconocido: | 1 año, 6 meses y 5 días | | |

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 4 Penal | 93.0638 | 95.3333 |

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

7) JOSE PABLO MATARRITA CARRILLO, CED. 0111530023.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

| Tema | Fecha | Horas | Otorgado | Porcentaje por reconocer |
|--|--------------------|--------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Ciclo de Videoconferencias sobre Violencia Doméstica | 29/11/2013 | 8 HRS | Escuela Judicial | 0.04% |
| Estado Actual de la Legislación de la Infancia en América Latina: Retos y Perspectivas | 25 - 26/10/2017 | 8 HRS | Colegio de Abogados y Abogadas | |
| Total de Horas | | 16 | | |

Cursos de Aprovechamiento

| Tema | Fecha | Horas | Otorgado | Porcentaje por reconocer |
|---|--------------------|--------------|---------------------------|---------------------------------|
| Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer | 05 - 13/11/2009 | 40 HRS | Universidad de Costa Rica | 0.2% |
| Total de Horas | | 40 | | |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 3 Penal | 75.7889 | 76.0289 |

8) FRANCINY MARIA GUTIERREZ LOPEZ, CED. 0304460294.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

| Tema | Fecha | Horas | Otorgado | Porcentaje por reconocer |
|--|-------------------------------|--------------|------------------|---------------------------------|
| Reforma Procesal Civil: Derecho Procesal y Sustantivo para Personas Juzgadas | 24/09/2018 - 04/10/2018 | 72 HRS | Escuela Judicial | 0.36% |

| | | | |
|-----------------------|--|-----------|--|
| Total de Horas | | 72 | |
|-----------------------|--|-----------|--|

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Civil | 82.8843 | 83.2443 |
| Juez 3 Civil | 82.8843 | 83.2443 |

9) ANDREA CRISTINA GUTIERREZ VARGAS, CED. 0401710402.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

| Tema | Fecha | Horas | Otorgado | Porcentaje por reconocer |
|--|-----------------|-----------|---|--------------------------|
| Seminario Internacional de Derecho del Trabajo | 22 - 23/10/2018 | 16 HRS | Asociación Costarricense de Derecho de Trabajo y Seguridad Social | 0.04% |
| Total de Horas | | 16 | | |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Laboral | 82.7998 | 82.8398 |
| Juez 3 Laboral | 85.1665 | 85.2065 |
| Juez 4 Laboral | 74.3909 | 74.4309 |

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: **2 puntos** por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, **3 Puntos** por la Maestría y **5 puntos** por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

10) KARLA ISABEL ROJAS TORRES, CED. 0701740403

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho con Énfasis en Derecho Penal. Universidad Internacional de las Américas.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 3 Penal | 71.7215 | 74.7215 |

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

11) SANDRA ELIETH SABORIO ARTAVIA, CED. 0204080007

PROMEDIO ACADEMICO:

| | |
|---------------------------------|----------------------------|
| Nota anterior | 78 |
| Nota propuesta | 95.8750 |
| Porcentaje por reconocer | Grado I 0.3575% |
| | Grado II 0.1787% |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|--------------------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Genérico | 79.3933 | 79.7508 |
| Juez 1 Familia | 92.1433 | 92.5008 |
| Juez 3 Familia | 95.8933 | 96.2508 |
| Juez 3 Familia y Penal Juvenil | 89.8933 | 90.2508 |
| Juez 3 Penal Juvenil | 89.8933 | 90.2508 |
| Juez 4 Familia | 95.1133 | 95.2920 |

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

12) MELISSA ANDREA BOGANTES SEGURA, CED. 0112080538

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Penal | 0 | 80.0153 |

13) IVANIA MARIA RAMIREZ HIDALGO, CED. 0206440977.

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Nota anterior | 85 |
| Nota propuesta | 90 |
| Porcentaje por reconocer | 3.75% |

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Nota anterior | 85 |
| Nota propuesta | 100 |
| Porcentaje por reconocer | 0.75% |

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

| Tema | Fecha | Horas | Otorgado | Porcentaje por reconocer |
|--|-----------------|--------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Crimen Organizado, Modalidad Narcotráfico, Análisis desde la Perspectiva Terrestre, Marítimo y Aérea | 06 – 07/10/2018 | 16 HRS | Colegio de Abogados y Abogadas | 0.04% |
| Total de Horas | | 16 | | |

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|-------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Juez 1 Penal | 72.5985 | 77.1385 |
| Juez 3 Penal | 77.0985 | 77.1385 |

14) CAROLINA ELIO QUIROS JIMENEZ, CED. 0503550539

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

| | | | |
|----------------------------|-------------------------|--------|---------------------------------|
| Fecha última calificación: | 20/09/2016 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
| Fecha corte actual: | 31/10/2018 | | |
| Tiempo laborado tipo A: | 2 años, 1 mes y 10 días | Juez | 2.1111% |

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 LABORAL A JUEZ 1 GENERICO

| | |
|---------------------------------|----------------|
| Nota anterior | 92.5 |
| Nota propuesta | 100 |
| Porcentaje por reconocer | 0.3750% |

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Genérico | 81.1906 | 83.6767 |

15) ANA BEATRIZ HERRERA DIPIPA, CED. 0603250787

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho con énfasis en Derecho Penal. Universidad Internacional de las Américas.

PROMEDIO ACADEMICO (Licenciatura):

| | |
|---------------------------------|----------------|
| Nota anterior | 0 |
| Nota propuesta | 99.0625 |
| Porcentaje por reconocer | 1.9812% |

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 3 Penal | 76.0000 | 80.9812 |
| Juez 1 Penal | 0 | 80.9812 |

16) WENDY MAYELA PAGANI ROJAS, CED. 0110310066.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

| Tema | Fecha | Horas | Otorgado | Porcentaje por reconocer |
|---------------------------------------|-------------------------------|-----------|--------------------------------|--------------------------|
| Nuevo Código Procesal Civil Módulo II | 19/09/2018 - 16/10/2018 | 32 HRS | Colegio de Abogados y Abogadas | 0.16% |
| Total de Horas | | 32 | | |

CAPACITACIÓN:**Cursos de Participación**

| Tema | Fecha | Horas | Otorgado | Porcentaje por reconocer |
|---|-----------------|-----------|--------------------------------|--------------------------|
| Aplicación y Principios del Proceso Civil, Competencia y Sujetos Procesales | 24 - 31/07/2018 | 12 HRS | Colegio de Abogados y Abogadas | 0.09% |
| Actividad Procesal -Resoluciones y sus Medios de Impugnación | 07- 14/08/2018 | 12 HRS | Colegio de Abogados y Abogadas | |
| Tutela Cautelar, Actos de Alegación y Proposición | 16 - 23/08/2018 | 12 HRS | Colegio de Abogados y Abogadas | |
| Total de Horas | | 36 | | |

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:**Juez 1 Genérico**

| Fecha última calificación: | 24/10/2018 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
|----------------------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Tiempo laborado tipo C: | 1 año, 10 meses y 23 días | Abogada Despacho Jurídico RyJ | 0.9487% |

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 1 Genérico | 78.1921 | 79.3908 |

17) MARIA GABRIELA BRENES HENRY, CED. 0110650618**EXPERIENCIA:****Juez 2 Ejecución de la Pena**

| Fecha última calificación: | 12/05/2010 | Puesto | Porcentaje por reconocer |
|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Fecha corte actual: | 31/10/2018 | | |
| Tiempo laborado tipo C: | 7 años, 10 meses y 29 días | Asesora Legal Ministerio de | 3.9569% |

| | | | |
|--|--|-------------------|--|
| | | Seguridad Pública | |
|--|--|-------------------|--|

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho Notarial y Registral. Universidad Latina de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

| Puesto y Materia | Promedio Anterior | Promedio Propuesto |
|-----------------------------|-------------------|--------------------|
| Juez 2 Ejecución de la Pena | 73.7813 | 80.7382 |

Procede tomar nota de los resultados anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: Tomar nota de las notas anteriores y trasladarlas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que se debe trabajar en la validación de ítems y construcción de casos integradores en el proyecto del cambio de la metodología de la evaluación específica para el concurso de juez y jueza 4 penal.

No obstante, es necesario nombrar un suplente para integrar el tribunal para estas actividades.

Tribunal Evaluador:

| Categoría | Materia | Nombre | Puesto | Capacitación Escuela Judicial | Período |
|-----------|---------|----------------------------------|-------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Juez 4 | Penal | Sr. Omar White Ward | Coordinador | Convocatoria 2018 | 20/06/2017 al 19/06/2019 |
| Juez 4 | Penal | Sr. Hugo A. Porter Aguilar | Integrante | SI | 20/06/2017 al 19/06/2019 |
| Juez 4 | Penal | Sra. Rosaura Chinchilla Calderón | Integrante | SI | 20/06/2017 al 19/06/2019 |

| | | | | | |
|--------|-------|-----------------------------------|----------|-------------------|--------------------------|
| Juez 4 | Penal | Sr. Antonio Ortega Vindas | Suplente | SI | 20/06/2017 al 19/06/2019 |
| Juez 4 | Penal | Sr. David Fallas Redondo | Suplente | Convocatoria 2018 | 05/09/2017 al 04/09/2019 |
| Juez 4 | Penal | Sr. Guillermo Sojo Picado | Suplente | SI | 20/06/2017 al 19/06/2019 |
| Juez 4 | Penal | Sr. Jaime Robleto Gutiérrez | Suplente | SI | 26/09/2018 al 25/09/2020 |
| Juez 4 | Penal | Sr. Joe Campos Bonilla | Suplente | SI | 09/03/2017 al 08/03/2019 |
| Juez 4 | Penal | Sr. Rafael Gullock Vargas | Suplente | SI | 29-10-2015 al 28-10-2017 |
| Juez 4 | Penal | Sr. William Serrano Baby | Suplente | SI | 20/06/2017 al 19/06/2019 |
| Juez 4 | Penal | Sra. Flory Chaves Zarate | Suplente | SI | 20/06/2017 al 19/06/2019 |
| Juez 4 | Penal | Sra. Floribeth Fallas Siles | Suplente | Convocatoria 2018 | 12/09/2017 al 11/09/2019 |
| Juez 4 | Penal | Sra. Fressy Jiménez Bolaños | Suplente | SI | 26/09/2018 al 25/09/2020 |
| Juez 4 | Penal | Sra. Karen Mayela Valverde Chaves | Suplente | Convocatoria 2018 | 05/09/2017 al 04/09/2019 |
| Juez 4 | Penal | Sra. Kattia Jiménez Fernández | Suplente | Convocatoria 2018 | 26/09/2018 al 25/09/2020 |
| Juez 4 | Penal | Sra. Maribel Bustillo Piedra | Suplente | Convocatoria 2018 | 05/09/2017 al 04/09/2019 |
| Juez 4 | Penal | Sr. Rodrigo Vásquez Retana | Suplente | Convocatoria 2018 | 03/10/2018 al 02/10/2020 |
| Juez 4 | Penal | Sr. Marco Mairena Navarro | Suplente | Convocatoria 2018 | 03/10/2018 al 02/10/2020 |

Se propone nombrar como suplente a la señora Laura Sánchez Sánchez, quien se encuentra nombrada en propiedad en el puesto de jueza 4 del Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José, además, ostenta una nota de 100 en el examen, e indica que esta anuente a realizar el taller de tribunales examinadores.

Por lo anterior se asigna como suplente a la señora Laura Sánchez Sánchez en el tribunal examinador de juez y jueza 4 del Tribunal Penal.

-0-

SE ACORDÓ: 1) Nombrar a partir de esta fecha como suplente en el tribunal evaluador de juez y jueza 4 Penal a la señora Laura Sánchez Sánchez. 2) Solicitar a la Escuela Judicial se convoque a la señora Sánchez Sánchez a la brevedad para que realice el Taller para Tribunales Evaluadores **Ejecútese.**

ARTÍCULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre los promedios de las personas oferentes de los concursos CJ-05-2017 juez y jueza 3 Laboral, CJ-06-2017 juez y jueza 3 Penal y CJ-19-2017 juez y jueza 3 Familia quienes habían sido excluidas de dichos concursos, por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

| # | CEDULA | NOMBRE | PROMEDIO | MATERIA | FECHA CIERRE CONCURSO |
|---|------------|----------------------------|----------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | 0112910453 | Chaves Agüero Melissa | 70.3350 | CJ-05-17 Juez y Jueza 3 Laboral | Sesión 17-18 del 18/05/18, art. V |
| 2 | 0603730061 | Moreno Navarro Mary Paz | 79.1870 | CJ-05-17 Juez y Jueza 3 Laboral | Sesión 17-18 del 18/05/18, art. V |
| 3 | 0114770172 | Picado Ceciliano Andrea | 71.3229 | CJ-06-2017 Juez y Jueza 3 Penal | Sesión CJ-19-17 del 13/06/2017 |
| 4 | 0303870093 | Marín Madrigal Ana Francis | 70.7500 | CJ-06-2017 Juez y Jueza 3 Penal | Sesión CJ-19-17 del 13/06/2017 |
| 5 | 0109970140 | Quirós Mena Mario | 70.1937 | CJ-19-2017 Juez y Jueza 3 Familia | Sesión CJ-30-18 del 19/09/2018 |
| 6 | 0701670456 | Vargas Leal Katerin | 70.0400 | CJ-19-2017 Juez y Jueza 3 Familia | Sesión CJ-30-18 del 19/09/2018 |

En sesión 17-18 celebrada el 18 de mayo de 2018, artículo V, se informó que la señora Jennifer Michelle Campos Bermúdez, se encontraba pendiente de realizar la entrevista, la cual ya se hizo y su promedio queda de la siguiente manera:

| Concurso | Promedio Propuesto |
|-----------------------------------|--------------------|
| CJ-05-2017 juez y jueza 3 laboral | 69.6350 |

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de los promedios al escalafón respectivo. 2) Descalificar del concurso CJ-05-2017 juez y jueza 3 Laboral a la señora Campos Bermudez, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **Ejecútese.**

ARTÍCULO V

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que a partir del próximo 26 de noviembre al 14 de diciembre se efectuarán las pruebas orales del concurso CJ-23-2018 Juez y Jueza 3 Penal. En razón de ello se requiere la designación de una persona suplente. Dicho tribunal está conformado de la siguiente manera:

JUEZ 3 PENAL

| Materia Categoría | Nombre | Condición | Período | Capacitación Escuela Judicial |
|------------------------------|---|---------------------|--------------------------|--|
| | Sra. María Elena Gómez Cortés | Coordinadora | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI |
| | Sr. Rafael Mayid González González | Integrante | 25/10/2016 al 24/10/2018 | SI |
| | Sr. William Serrano Baby | Integrante | 04-10-2016 al 03-10-2018 | SI |
| | Sr. Aisen Herrera López | Suplente | 25/10/2016 al 24/10/2018 | SI |
| | Sr. Alvaro | | | |

| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------|----------------------|
| | Burgos Mata | Suplente | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI |
| | Sr. Carlos Luis Redondo Gutiérrez | Suplente | 04-10-2016 al 03-10-2018 | |
| | Sr. Gary Amador Badilla | Suplente | 31/10/2017 al 30/10/2019 | SI |
| | Sr. Jaime Robleto Gutiérrez | Suplente | 31/10/2017 al 30/10/2019 | SI |
| | Sr. Joe Campos Bonilla | Suplente | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI |
| | Sr. Max Escalante Quirós | Suplente | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI |
| | Sr. Olman Ulate Calderón | Suplente | 04-10-2016 al 03-10-2018 | CONVOCATORIA 2018 |
| | Sr. Omar Vargas Rojas | Suplente | 31/10/2017 al 30/10/2019 | SI |

| | | | | |
|--|---------------------------------------|-----------------|--------------------------|-------------------|
| | Sr. Rafael Segura Bonilla | Suplente | 31/10/2017 al 30/10/2019 | SI |
| | Sr. Ronald Cortes Coto | Suplente | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI |
| | Sra. Flory Chaves Zarate | Suplente | 19/09/2017 al 18/09/2019 | SI |
| | Sra. Floribeth Fallas Siles | Suplente | 31/10/2017 al 30/10/2019 | CONVOCATORIA 2018 |
| | Sra. María de los Ángeles Arana Rojas | Suplente | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI |
| | Sra. Mercedes Muñoz Campos | Suplente | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI |
| | Sra. Patricia | Suplente | 31/10/2017 al 30/10/2019 | |

| | | | | |
|--|-------------------------------|-----------------|--------------------------|----|
| | Araya Umaña | | | SI |
| | Sra. Rosaura García Aguilar | Suplente | 31/10/2017 al 30/10/2019 | SI |
| | Sr. Luis Diego Calvo Madrigal | Suplente | 18/05/2018 al 17/05/2020 | SI |
| | Sra. Nuria Villalobos Solano | Suplente | 06/09/2018 al 05/09/2020 | SI |

Se propone nombrar al señor Gustavo Jiménez Madrigal, quien ostenta la propiedad como Juez 5 Tribunal Apelación de Sentencia Penal Juvenil. además, incluir en el taller de tribunales examinadores, como suplente en el Tribunal examinador.

-0-

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial, **SE ACUERDA:** Nombrar a partir de esta fecha como suplente en el tribunal evaluador de juez 3 Penal al señor Gustavo Jiménez Madrigal. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que las evaluaciones orales del concurso CJ-23-18 de Juez y Jueza 3 Penal se tienen programadas a partir del 26 de noviembre del presente año.

CJ-23-18 juez y jueza 3 Penal

Personas inscritas en el concurso, que ganaron la prueba escrita: 545

Hora: de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

Lugar: Colegio de Abogados y Abogadas

Tribunal Evaluador:

JUEZ 3 PENAL

| Materia Categoría | Nombre | Condición | Período | Capacitación Escuela Judicial | Observaciones |
|------------------------------|---|---------------------|---------------------------------|--|------------------------------|
| | Sra. María Elena Gómez Cortés | Coordinadora | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI | 20/06/2017 al 19/06/2019 |
| | Sr. Rafael Mayid González González | Integrante | 25/10/2016 al 24/10/2018 | SI | 25/10/2016 al 24/10/2018 |
| | Sr. William Serrano Baby | Integrante | 04-10-2016 al 03-10- 2018 | SI | 04-10-2016 al 03-10- 2018 |
| | Sr. Aisen Herrera López | Suplente | 25/10/2016 al 24/10/2018 | SI | 25/10/2016 al 24/10/2018 |
| | Sr. Alvaro | | | | |

| | | | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------|--------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| | Burgos Mata | Suplente | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI | 20/06/2017 al 19/06/2019 |
| | Sr. Carlos Luis Redondo Gutiérrez | Suplente | 04-10-2016 al 03-10-2018 | | 04-10-2016 al 03-10-2018 |
| | Sr. Gary Amador Badilla | Suplente | 31/10/2017 al 30/10/2019 | SI | 31/10/2017 al 30/10/2019 |
| | Sr. Jaime Robleto Gutiérrez | Suplente | 31/10/2017 al 30/10/2019 | SI | 31/10/2017 al 30/10/2019 |
| | Sr. Joe Campos Bonilla | Suplente | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI | 20/06/2017 al 19/06/2019 |
| | Sr. Max Escalante Quirós | Suplente | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI | 20/06/2017 al 19/06/2019 |
| | Sr. Olman Ulate Calderón | Suplente | 04-10-2016 al 03-10-2018 | CONVOCATORIA 2018 | 04-10-2016 al 03-10-2018 |
| | Sr. Omar Vargas Rojas | Suplente | 31/10/2017 al 30/10/2019 | SI | 31/10/2017 al 30/10/2019 |

| | | | | | |
|--|---------------------------------------|-----------------|--------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| | Sr. Rafael Segura Bonilla | Suplente | 31/10/2017 al 30/10/2019 | SI | 31/10/2017 al 30/10/2019 |
| | Sr. Ronald Cortes Coto | Suplente | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI | 20/06/2017 al 19/06/2019 |
| | Sra. Flory Chaves Zarate | Suplente | 19/09/2017 al 18/09/2019 | SI | 19/09/2017 al 18/09/2019 |
| | Sra. Floribeth Fallas Siles | Suplente | 31/10/2017 al 30/10/2019 | CONVOCATORIA 2018 | 31/10/2017 al 30/10/2019 |
| | Sra. María de los Ángeles Arana Rojas | Suplente | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI | 20/06/2017 al 19/06/2019 |
| | Sra. Mercedes Muñoz Campos | Suplente | 20/06/2017 al 19/06/2019 | SI | 20/06/2017 al 19/06/2019 |

-0-

Por lo anterior se requiere se gestione:

1. Permiso con goce de salario y sustitución para los señores Alvaro Burgos Mata, Gustavo Jiménez Madrigal y Max Escalante Quirós, del 26 de noviembre al 14 de diciembre del año en curso para que realicen la prueba oral del concurso CJ-23-2018 de juez y jueza 3 Penal.
2. Asimismo, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura.
3. Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes se requiera extender el plazo de realización de las pruebas.

-0-

SE ACORDÓ: **1)** Conceder permiso con goce de salario y sustitución para los señores Alvaro Burgos Mata, Gustavo Jiménez Madrigal y Max Escalante Quirós. **2)** Trasladar el permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura, si eventualmente alguna de las personas integrantes por causa de fuerza mayor no pueda realizar las evaluaciones en los días indicados. **3)** Se deja abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramación del examen se requiera extender el plazo de realización de la prueba.
Ejecútese.

ARTÍCULO VII

Se recibe a la señora Sandra Zúñiga Morales y al señor Roger Mata Brenes, quienes hacen una amplia explicación sobre aspectos relacionados con la Ley 9481, Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica. Se señala la necesidad de que se elabore el Reglamento con el propósito de que se establezcan las reglas bajo las cuales

se debe de realizar el proceso de reclutamiento para las y los jueces que laborarán en esta Jurisdicción. En razón de ello, se estima prudente se trabaje en una propuesta de Reglamento sobre el tema. Para ello, la señora Zúñiga Morales expresa que la Comisión en coordinación con personas colaboradoras del Consejo de la Judicatura y la Dirección de Gestión Humana, podrían abocarse a la construcción de una propuesta. Para ello podrá solicitarse la colaboración de la Dirección Jurídica.

SE ACORDÓ: **1)** Tomar nota y agradecer a la señora Sandra Zúñiga Morales y al señor Roger Mata Brenes por la información brindada. **2)** Disponer que la Comisión en coordinación con personas colaboradoras de la Dirección de Gestión Humana, Sección Administrativa de la Carrera Judicial y el Consejo de la Judicatura, elabore la propuesta de reglamento que se requiere.

ARTICULO VIII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial presenta el cartel del concurso para el cargo de juez o jueza 1 en materia familia, según disposiciones contenidas en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público y en concordancia con lo estipulado en la Ley de Carrera Judicial y su Reglamento.

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 8862, DE INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO, ABREN CONCURSO EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE, PARA INTEGRAR EL ESCALAFON DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE JUEZ Y JUEZA 1 DE FAMILIA

| CONCURSO | CARGO DE JUEZ Y JUEZA | INICIO DE EXÁMENES | MODALIDAD |
|-----------------|------------------------------|---------------------------|------------------|
| CJ-29-18 | Juez y jueza 1 Familia | Enero 2019 | Escrito /Oral |

Observación: Una vez que se haya realizado la revisión de requisitos de las personas inscritas, se indicará por medio de correo electrónico la fecha,

hora y lugar de las pruebas conforme al detalle indicado en el cuadro anterior.

I. REQUISITOS:

GENERALES:

- Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (Deberá remitirse el certificado de incorporación en formato electrónico).
- Si no es persona trabajadora del Poder Judicial, aportar la cuenta cliente del Banco de su elección.

II. CONDICIONES DE INTERÉS

Este concurso está dirigido en cumplimiento de la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley N°8862. Asimismo, la Convención sobre Personas con Discapacidad define: “Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

De esta manera la persona participante deberá presentar la declaración certificada emitida por las autoridades competentes en la que se acredite su discapacidad permanente, de no contar con esta deberá aportar certificación o dictamen médico por parte de una entidad o profesional de salud acreditado, en el que se indique de manera explícita su condición de discapacidad permanente, según lo estipulado en la definición de discapacidad de la Convención sobre Personas con Discapacidad.

III. LAS PERSONAS QUE SE INSCRIBAN EN EL CONCURSO TIENEN QUE SER IDÓNEAS PARA CUMPLIR LAS SIGUIENTES FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL CARGO DE JUEZ O JUEZA 1 FAMILIA.

Función Administrativa

Planificar, dirigir, supervisar, controlar y ejecutar de manera ética y comprometida la administración del despacho judicial; conforme las disposiciones de La Corte y lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

-Diseñar un plan de acción que maximice los recursos internos del despacho que permita ofrecer un servicio público de calidad, de acuerdo con las políticas institucionales y el ordenamiento jurídico.

-Organizar los recursos humanos y materiales con eficiencia, ética y transparencia para el logro de los objetivos definidos.

-Tramitar y diligenciar todos los asuntos del despacho, con independencia funcional y responsabilidad propia.

-Supervisar que sus colaboradores cumplan a cabalidad con todos sus deberes y obligaciones, para obtener la mayor eficiencia.

-Llevar el control en la agenda electrónica de las audiencias.

-Procurar para que en el despacho se maximicen la utilización de medios tecnológicos.

-Procurar para que se mantenga de forma actualizada el expediente electrónico.

-Instar a las partes a utilizar medios de almacenamiento de información digital, a efecto de que puedan llevarse una copia electrónica de lo resuelto en cada asunto que sea de su interés.

-Coordinar la localización de expedientes y documentos extraviados y ordenar la reposición en los casos necesarios.

-Ordenar la notificación a los interesados que concurran al despacho, las respectivas resoluciones, cuando corresponda.

-Velar y hacer uso de los sistemas instalados en el despacho.

-Implementar el uso del expediente electrónico, firma digital u otras tecnologías que colaboren a la implementación del Juzgado Electrónico.

-Evaluar, dar seguimiento y hacer propuestas de mejora a las estrategias de organización y planeación, así como a los logros obtenidos.

-Liderar al equipo de trabajo con mistica, compromiso respeto y comprensión, para el logro de los objetivos del despacho.

-Tramitar correspondencia, redactar oficios, notas y otros documentos.

-Recibir, custodiar, supervisar y controlar el correcto manejo de caja, valores, pruebas, registros, escritos, expedientes, documentos y objetos similares que ingresen al Despacho.

-Diseñar y mantener actualizados controles sobre los asuntos a cargo de la Oficina.

-Recopilar y confeccionar índices de jurisprudencia de las resoluciones emitidas por el Tribunal y otras instancias.

-Asistir a reuniones, seminarios y eventos similares, a fin de coordinar actividades, analizar y resolver problemas, definir situaciones, actualizar conocimientos y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.

-Proponer el nombramiento de personal subalterno, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.

-Ejercer el régimen disciplinario conforme a la ley.

-Participar en decisiones colegiadas, cuando así corresponda.

-Atender y resolver consultas presentadas por los usuarios, según lo permita la ley.

-Evacuar consultas del personal y orientarlo sobre la ejecución de las actividades.

-Velar porque las labores se realicen de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.

-Redactar y rendir informes diversos.

-Realizar otras funciones propias del cargo.

Función Directiva:

Ejercer los poderes de ordenación, instrucción y disciplinarios para la conducción del proceso judicial de forma diligente, eficiente y oportuna.

-Remitir en alzada las actuaciones, documentos y demás elementos necesarios para que resuelva en segunda instancia.

-Ordenar la ejecución de diferentes actos procesales y procedimientos, de manera diligente, eficiente y oportuna; identificando y aplicando los poderes de ordenación, instrucción y disciplinarios necesarios para la efectiva administración de la justicia en la materia de su competencia.

-Verificar la concurrencia de los presupuestos o requisitos, así como seguir los procedimientos que permitan resolver cada gestión en apego al ordenamiento jurídico.

-Conceder audiencia a las partes y otras personas, según corresponda en cada caso.

-Determinar los derechos y obligaciones de las partes interesadas en el proceso.
-Instar la conciliación entre las partes.

-Coordinar con autoridades internas y externas.

- Realizar otras funciones propias del cargo.

Función Garantista:

Asegurar la aplicación correcta del derecho, el equilibrio procesal, la imparcialidad, y la objetividad.

-Garantizar la tutela de los derechos de los sujetos intervinientes en el proceso judicial.

Función Valorativa:

Determinar con objetividad y transparencia, la existencia del cuadro fáctico sobre el que emita su decisión.

-Estudiar, revisar y dictar resoluciones sobre los asuntos a su cargo.

-Valorar las pruebas incorporadas legalmente al proceso, así como las tesis argumentativas, para determinar si los hechos objeto del proceso encuentran asidero en el citado material probatorio, en orden a la actuación o decisión requerida.

-Identificar las normas y los principios aplicables al caso y proceder a su interpretación.

-Analizar la procedencia de los asuntos sometidos a su conocimiento.

-Analizar y calificar los hechos de acuerdo con los preceptos legales vigentes.

-Valorar de acuerdo a los hechos, si es aplicable y procedente, la conciliación entre las partes.

-Realizar otras funciones propias del cargo.

Función Decisora:

Resolver, respecto a cada situación concretamente considerada, la solución que, acorde con el ordenamiento jurídico, sea la más respetuosa de la dignidad humana y de los derechos fundamentales.

- Resolver de los asuntos de la materia de Pensiones Alimentarias.

- Valorar en la decisión las pretensiones y argumentaciones de los sujetos procesales.

- Dictar con objetividad e independencia la resolución acorde con el ordenamiento jurídico.

- Seleccionar, revisar, analizar, admitir o denegar pruebas, escritos y otros.

- Resolver y diligenciar en forma expedita todos los asuntos y gestiones de su competencia.

- Emitir la resolución con celeridad, mostrando apertura para replantearse objetivamente lo resuelto, en caso de impugnación.

- Asignar, justificar y fundamentar el valor correspondiente a cada uno de los elementos probatorios, según las reglas de la sana crítica y con base en la apreciación conjunta y armónica de toda la prueba esencial.

- Dictar cuando corresponda las órdenes de allanamiento.

- Declarar la incompetencia de la demanda mediante resolución.

- Trasladar a otras instancias judiciales, los asuntos que no sean de su competencia.

- Decretar embargos a petición de parte.

-Realizar otras funciones propias del cargo.

Función Ejecutora:

Analizar el contenido de la resolución por ejecutar y definir a partir de ellos, las actuaciones que debe implementar, así como las medidas que estime más adecuadas para poner en práctica sus decisiones.

-Identificar cuáles son los actos que permiten cumplir legítima y eficientemente las resoluciones judiciales o disposiciones normativas, determinando cuáles requerirán la intervención de otros órganos.

-Ejecutar oportunamente los actos procesales que le competan y le permitan poner en práctica lo ordenado.

-Realizar diversos actos judiciales.

-Resolver las diligencias planteadas por las partes o que proceda aplicar de oficio.

-Ordenar los impedimentos de salida del país según sea el caso.

-Fijar la pensión alimentaria provisional.

-Ordenar el apremio corporal conforme los preceptos establecidos por la Ley.

-Ordenar del depósito del monto de la pensión alimentaria.

-Homologar la conciliación realizada entre las partes.

-Revisar y firmar todas las resoluciones, actuaciones y demás documentos de la oficina, según las disposiciones legales.

-Realizar otras funciones propias del cargo.

También, puede revisar el manual de puestos, en la siguiente dirección:

<http://intranet/gestionhumana/index.php/manual-perfiles?start=80>

En el que se indica cuáles son las competencias genéricas, técnicas y específicas, además las responsabilidades por funciones que requiere el puesto.

IV. FASES QUE CONSTITUYEN EL CONCURSO

- ✓ Inscripción electrónica en el concurso.

- ✓ Quienes cumplan con los requisitos establecidos para este concurso, deberán confirmar en las fechas que se indicará por medio de correo electrónico la asistencia a la realización de la prueba escrita.
- ✓ Las personas que obtengan en el examen escrito una nota igual o superior al 70, podrán realizar la prueba oral, a través del medio que se indicará en una fecha posterior.
- Entrevista por parte de dos personas que integran el Consejo de la Judicatura.
- ✓ Valoraciones por parte de los y las profesionales de la Unidad Interdisciplinaria de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en las áreas de psicología, medicina y trabajo social.
- ✓ Cierre del concurso por parte del Consejo de la Judicatura.
- Ingreso de promedios de las personas que resulten elegibles al respectivo escalafón, una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso.
- Las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones o no recomendados, así como los recomendados que presenten una condición que requiera un control posterior, en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial

1. V. ACERCA DE LA INSCRIPCIÓN:

Inscripción electrónica: Es imprescindible que las personas oferentes se inscriban a través del **Sistema GH en Línea**, mediante la **OFERTA ELECTRÓNICA DE SERVICIOS** en la dirección electrónica: <https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/> y para empleados judiciales: <http://sjoaplcon03/ghenlinea2/>

Para la correcta inscripción en los concursos, es preciso que complete todos los espacios requeridos en el formulario. Al final del proceso de inscripción, el sistema le brindará un comprobante mediante el cual se asegura que éste se efectuó con éxito. Caso contrario la solicitud será desestimada.

La inscripción será única y exclusivamente por este medio y queda registrada en línea automáticamente. Se habilitan las veinticuatro horas hasta la fecha de vencimiento del período de inscripción del concurso.

El **TEMARIO** de la prueba está disponible en la siguiente dirección electrónica:

www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/mscj-temarios y para empleados judiciales: <http://intranet/gestionhumana/index.php/mscj-temarios>

Procedimiento para ingresar al Sistema GH-EN LINEA

Intranet: <https://sjoaplcon03/ghenlinea2/>

Internet: <http://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/>

- Seleccione el ícono **Sistema GH-EN LINEA**
- Si ya registró una contraseña en un concurso anterior, únicamente digite el número de cédula en formato de diez caracteres, la contraseña y proceda con la inscripción.
- Si es primera vez que ingresa al sistema GH-EN LINEA, debe seleccionar la opción “cambiar contraseña” indicar el número de cédula en formato de diez dígitos, llenar el espacio que dice “nueva contraseña” confirmarla y presionar inmediatamente cambiar. En el menú del sistema, seleccionar la opción “Trámites y luego “Oferta única del Poder Judicial”
- Para la correcta inscripción en los concursos, es preciso que complete todos los espacios requeridos en el formulario. Al final del proceso de

inscripción, el sistema le brindará un comprobante mediante el cual se asegura que éste se efectuó con éxito.

- De acuerdo con el procedimiento que se señala a continuación, los atestados deberán remitirse en formato electrónico, a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial al cierre del concurso, o a más tardar dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha de su vencimiento.

VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN FORMATO ELECTRÓNICO

- Bachiller de secundaria.
- ✓ Licenciatura en Derecho.
- Incorporación al Colegio de Abogados.
- Si no es funcionario del Poder Judicial, **aportar la cuenta cliente** del Banco de su elección.
- Declaración certificada emitida por las autoridades competentes en la que se acredite su discapacidad permanente, de no contar con esta deberá aportar certificación o dictamen médico por parte de una entidad o profesional de salud acreditado, en el que se indique de manera explícita su condición de discapacidad permanente, según lo estipulado en la definición de discapacidad de la Convención sobre Personas con Discapacidad.

OTROS:

- Encontrarse al día con las obligaciones en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- Cumplir con lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Carrera Judicial, el Reglamento de Carrera Judicial y demás disposiciones vigentes.

- Es indispensable que las personas que resulten elegibles en el concurso y que lleguen a ocupar cargos en la Judicatura, realicen los cursos definidos por la institución para cada categoría y materia que se imparten por la Escuela Judicial (entre otros Sistema de Gestión, Depósitos Judiciales) y los cursos virtuales en materia de equidad de género, accesibilidad, servicio público de calidad, sistema de gestión, hostigamiento sexual y acoso psicológico en el trabajo. Además, deberán mostrar dominio en cuanto al empleo de paquetes informáticos básicos de oficina y de uso institucional.

- Las personas que participen en este concurso se dan por enteradas de que la información que se suministre podrá ser utilizada para hacer uso de las herramientas físicas o tecnológicas con que se disponga, para validar y/o ampliar la información que se aporte. Lo cual se encuentra conforme al “Protocolo para el acceso, uso y consulta a la plataforma de información policial para las autoridades”, aprobado por la Corte Suprema de Justicia el 20 de enero de 2015 y publicado en el Boletín Judicial #49 del 11 de marzo de 2015. A estos efectos aceptará el consentimiento informado adscrito a la oferta de servicios.

- ✓ La información que se obtenga de las valoraciones realizadas en las áreas de medicina, psicología y trabajo social, tanto en los concursos ordinarios como en la evaluación de los periodos de prueba y seguimiento cuando las personas resulten nombradas en propiedad se registrarán en el expediente de cada persona y la misma podría ser del conocimiento de los órganos superiores en aquellos casos que se considere pertinente para mejor resolver. Por lo tanto, se libera del secreto profesional, salvo las disposiciones contenidas en los Códigos de Ética de los respectivos Colegios Profesionales de cada disciplina y se autoriza a los y las profesionales de las Unidad Interdisciplinaria y Equipo de Seguimiento, para el traslado de la información según sea requerida por los Órganos encargados del proceso de nombramiento dentro de la judicatura.

- ✓ Las personas que resulten nombradas en los cargos de juez y jueza 1 y en caso de que se requiera, deben asumir las funciones propias del Servicio de Facilitadores y Facilitadoras Judiciales, como parte de sus funciones regulares.

VII. PROCEDIMIENTO PARA REMITIR LOS ATESTADOS EN FORMATO ELECTRONICO.

- ✓ Escanear documentos y **crear un archivo digital el cual se requiere que sea indispensablemente en formato PDF**, con un máximo tres megas.
- ✓ Ingresar a la dirección electrónica: <https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/> y para empleados judiciales: <http://sjoaplcon03/ghenlinea2/>
- ✓ Seguir los pasos señalados anteriormente en relación con la contraseña.
- ✓ En el menú de inscripción, seleccionar la opción **“buzón para agregar atestados”**.
- ✓ En “selección tipo de atestado”, seleccionar **“documento”**.
- ✓ En “archivo a adjuntar”, elegir **“examinar”**, debe buscar el archivo digital PDF que contiene los documentos escaneados y adjuntarlos.
- ✓ En la barra superior, presionar **“subir atestados”**.
- ✓ Los documentos quedan agregados en forma automática en un buzón que será revisado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

VIII. DE LOS COMPONENTES POR VALORAR QUE DEBE PRESENTAR EN FORMATO ELECTRONICO:

- ✓ **Examen:** Las personas aspirantes deberán ser sometidas a una prueba de conocimientos, en el cual se evaluará la materia específica de acuerdo con el temario que deberá estar a su disposición en la Dirección de Gestión Humana, por lo menos ocho días antes de la fecha señalada para la primera prueba. Previo a realizar la prueba deberá completar el cuestionario de adecuación y ajustes razonables que facilitará la Sección de Carrera Judicial, con el fin de determinar las adecuaciones y adaptaciones que correspondan.
1. **Entrevista:** Quienes tengan posibilidad de quedar elegibles se someterán a una entrevista con dos integrantes del Consejo de la Judicatura, la cual versará sobre la organización del Poder Judicial, la actividad jurisdiccional

en general y específica del área a la que se aspira, aspectos del sistema jurídico costarricense y sobre la cultura jurídica de la persona aspirante. **Será obligatoriamente grabada en audio, no así la parte deliberativa.**

2. **Experiencia profesional:** Se califica a partir de la fecha de Incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Si como profesional en Derecho, posee experiencia laboral externa al Poder Judicial, se deberá aportar en formato electrónico (ver punto VII), lo siguiente:

- ✓ **Abogado(a) litigante:** Declaración jurada no protocolizada sobre los periodos que fungió como abogado(a) o notario(a) y comprobante **de Tributación Directa, que indique que se desempeña en el área del derecho**, además de cualquier otro documento que compruebe en forma idónea dicha experiencia.
- ✓ **Empresa o institución:** Constancia emitida por esta que especifique:

1. El o los puestos desempeñados.
2. Requisitos y especialidad del o de los puestos profesionales.
3. La fecha de rige y vence de los períodos laborados.
4. Si durante su permanencia solicitó o no permisos sin goce de salario. En caso de que los haya disfrutado, se debe señalar el período.
5. El motivo de salida.
6. Si hubo o no pago de prestaciones y, en caso afirmativo, con cuál ley.

En concordancia con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, a aquellas personas que ya cuenten con elegibilidad y que participen en un concurso de una misma categoría y materia, se les considerará la experiencia ya acreditada, sin variar la fecha establecida conforme al numeral anterior. Se podrá computar nueva experiencia únicamente si ya ha superado el plazo de dos años desde el anterior corte.

1. **Promedio académico:** Para promediar este componente, la certificación de notas de la carrera universitaria.
2. **Publicaciones:** La guía para la calificación de los y las participantes en la Carrera Judicial contempla, únicamente, el reconocimiento de ensayos y

libros atinentes a la disciplina del Derecho, previo estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial.

3. **Docencia:** Únicamente se reconocerá la docencia universitaria de cursos atinentes a la disciplina del derecho. La persona interesada debe remitir en formato electrónico, la constancia debe tener el membrete de la universidad donde fue docente, se debe especificar el nombre del curso, el cuatrimestre o semestre, según el caso, y el año cuando la impartió.
4. **Posgrado:** Se reconocerán dos puntos por la especialidad, por la aprobación del Programa de Formación General básica para Jueces y Juezas o especialidad universitaria; tres puntos por la maestría y cinco puntos por el doctorado. El tope máximo en este rubro es de cinco puntos y no es acumulativo.
5. **Capacitación recibida:** Se reconocerán los certificados de capacitación en la Carrera Judicial, siempre que contengan la cantidad de horas establecidas; la capacitación sea impartida por alguna institución reconocida, atinente a la disciplina del Derecho y sea realizada luego de la incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Deben tratarse de certificados que cumplan los siguientes elementos:

- a) Que provengan de la Escuela Judicial o cualquier órgano auxiliar de capacitación autorizado o supervisado por ésta.
 - b) Que provengan de un centro de educación superior público o privado reconocido y avalado por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada.
 - c) Que provenga de un centro encargado de la formación profesional dentro de un Colegio Profesional.
 - d) En el ámbito internacional, los certificados deben respaldarse por un organismo al que pertenezca Costa Rica o por un centro de enseñanza superior autorizado en el país de origen.
 - e) Cualquier otro certificado emitido por una institución del Estado siempre y cuando sea atinente a la Judicatura.
6. **Evaluaciones médicas, de trabajo social y psicológicas:** A quienes tengan posibilidad de quedar elegibles, se les realizarán evaluaciones médicas, de trabajo social y psicológicas, cuyos resultados serán parte integral del proceso de selección. La información derivada de su participación en este concurso será utilizada por los órganos decisorios.

7. **Promedio final de elegibilidad:** Se hará en el mismo momento a todas las personas participantes de un mismo concurso, por cuanto consta de un procedimiento único, con fases de cumplimiento iguales para los y las participantes. Esta regla aplica para las personas que ya cuentan con elegibilidad y realizan examen para mejorar la nota. Salvo disposición contraria por el Consejo de la Judicatura.

Si el promedio final es inferior a 70, no procederá en el futuro la modificación del promedio obtenido mediante la recalificación de los distintos factores. Consejo de la Judicatura, sesión CJ-36-2001, artículo VIII, celebrada el 23 de octubre de 2001.

8. **Convalidación del promedio de elegibilidad:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando. Para ello, deberá haber obtenido un promedio igual a 70 o superior. Esta regla aplica para las personas que ya cuentan con elegibilidad y realizan examen para mejorar la nota.

IX. SOBRE LA CONVOCATORIA PARA ASIGNAR FECHAS DE EXAMEN, EXCLUSIÓN, REPROGRAMACIÓN Y SANCIÓN.

- ✓ Las personas oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.
- ✓ **Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- ✓ **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados

por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

En los casos que ya se hubiera cambiado la cita inicial, salvo motivos de fuerza mayor que serán valorados por el Consejo de la Judicatura, no se dará trámite a solicitudes de reprogramación de examen.

- ✓ *De la sanción:* **En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia**, cuya descalificación ya le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.

Asimismo, todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Quienes obtengan una nota superior al 70, pero si sumados los componentes evaluables **no logran alcanzar en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles.** Por lo tanto, se les aplicará la sanción estipulada en el numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.

X. DE LAS NOTIFICACIONES

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial utilizará el correo electrónico para todos los efectos como único medio de notificación. Para ello, deberá indicar correctamente este medio, mantenerlo habilitado y en óptimas condiciones las veinticuatro horas, ya que, una vez comprobada la entrega electrónica, se dará por notificado el asunto, de lo contrario, se exime de toda responsabilidad a esta Sección y se tendrá por realizada la notificación, veinticuatro horas después de dictada la resolución. Cualquier cambio que realice concerniente al medio electrónico señalado, debe ser comunicado oportunamente a esta oficina al correo electrónico **carrera-jud@poder-judicial.go.cr**

Consultas:

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ubicada en el cuarto piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), horario de atención de 7:30

a.m. a 12 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes o a los teléfonos 2295-3781 / 2295-3918 o al correo electrónico carrera-jud@poder-judicial.go.cr

ESTE CONCURSO VENCE EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

PARA TRÁMITE PERSONAL HASTA LAS 4:30 P.M. Y PARA LA INSCRIPCIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SE HABILITA LAS 24 HORAS DE LA FECHA INDICADA

-0-

De acuerdo con lo señalado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procede aprobar el cartel del concurso para el cargo de juez o jueza 1 en materia familia, según disposiciones contenidas en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, para lo cual la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda.

SE ACORDÓ: 1) Aprobar el cartel del concurso para el cargo de juez o jueza 1 en materia familia, según disposiciones contenidas en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. **Ejecútese.**

ARTÍCULO IX

En sesión CJ-35-18 celebrada el 26 de setiembre de 2018, el Consejo de la Judicatura realizó las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-03-2017 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría 3, en los despachos que se indican de seguido:

CONCURSO CJS-03-2017

| | DESPACHO |
|-------------------|---|
| Lista # 3. | |
| 699 | Juzgado Agrario Cartago |
| 815 | Juzgado Agrario I Circuito Judicial Alajuela |
| 387 | Juzgado Agrario I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia) |
| 391 | Juzgado Agrario II Circuito Judicial Guanacaste (Nicoya) |
| 689 | Juzgado Agrario II Circuito Judicial San José |
| 419 | Juzgado Agrario II Circuito Judicial Zona Sur (Corredores) |
| 993 | Juzgado Agrario III Circuito Judicial Alajuela. (San Ramón) |

| | |
|------|--|
| 640 | Juzgado Civil Cartago |
| 388 | Juzgado Civil De Santa Cruz |
| 217 | Juzgado Civil III Circuito Judicial De San José (Desamparados) |
| 638 | Juzgado Civil I Circuito Judicial Alajuela |
| 678 | Juzgado Civil I Circuito Judicial Zona Atlántica |
| 893 | Juzgado Civil II Circuito Judicial San José |
| 930 | Juzgado Civil II Circuito Judicial Zona Atlántica (Pococí-Guácimo) |
| 642 | Juzgado Civil y Agrario Puntarenas |
| 297 | Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela (San Carlos) |
| 927 | Juzgado Civil y Trabajo Cañas |
| 422 | Juzgado Civil y Trabajo Golfito |
| 295 | Juzgado Civil y Trabajo Grecia |
| 1125 | Juzgado Civil y Trabajo I Circuito Judicial Zona Sur (Perez Zeledón) |
| 868 | Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Guanacaste (Nicoya) |
| 920 | Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Zona Sur (Corredores) |
| 694 | Juzgado Civil y Trabajo III Circuito Judicial Alajuela (San Ramón) |
| 1309 | Juzgado Civil, Trabajo, Familia y Penal Juvenil Sarapiquí |
| 341 | Juzgado Civil, Trabajo y Agrario Turrialba |
| 1046 | Juzgado Civil, Trabajo y Familia Buenos Aires |
| 423 | Juzgado Civil, Trabajo y Familia Osa |
| 197 | Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal |
| 425 | Juzgado Civil, Trabajo y Familia Quepos (Aguirre) |
| 958 | Juzgado Concursal |
| 163 | Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda |
| 183 | Juzgado Cuarto Civil San José |
| 161 | Tribunal Contencioso Administrativo |

Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de las personas participantes de los concursos y dentro del término establecido se recibió las siguientes solicitudes de reconsideración:

- 1) Ref. Wendy Barrantes Rojas, correo electrónico enviado el 08 de octubre de 2018.**

“Conforme las propuestas de nombramientos para juezas y jueces suplentes, solicito ser incluida como jueza suplente en el Juzgado Civil y de Trabajo de Grecia.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Barrantes Rojas se encuentra en las listas principales de Juzgado de Transito de Grecia y Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial San José. Adicionalmente se le propuso en Tribunal Puntarenas, Juzgado Contravencional y Menor Cuantía Puriscal, Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias III Circuito Judicial Alajuela (San Ramón), Tribunal III Circuito Judicial Alajuela (San Ramón) agotando el máximo permitido de nombramientos según lo dispuesto por este Consejo.

- 0 -

2) Ref. Gerardo Monge Blanco, correo electrónico enviado el 09 de octubre de 2018

“El día de hoy he recibido un correo por parte de la Sección de la Administración de la Carrera Judicial, donde remiten la propuestas de nombramiento para el cargo de Juez 3-2017 me he encuentro muy molesto, para poder quedar elegible uno tiene que sacrificar muchas cosas, el examen de Juez Civil 3, es muy pesado, llega uno lo gana, y espera que sea tomado en cuenta, bueno cuando dan la lista se lleva uno la sorpresa mayúscula que no lo incluyeron, y que incluso incluyeron a personas con notas de Juez Civil 1, inferiores a la mía, no hay derecho, no se sinceramente que está pasando en el Poder Judicial, quiere que me digan puntualmente que fue lo que tomaron para no incluirme, pues creo que es mi derecho constitucional que al menos me informen cuales fueron las razones que mediaron para no incluirme y otras personas si. Por lo que planteo reconsideración y solicito se me incluya en algunos de esos Despachos, y en caso negativo me indiquen expresamente las razones que mediaron para no tomarme en cuenta. Agradezco su ayuda a la presente misiva.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Monge Blanco se encuentra designado en las listas de Jueces y juezas suplentes del Juzgado Especializado de Cobro II Circuito Judicial San José, Juzgado Tercero Especializado de Cobro I Circuito Judicial, Juzgado Especializado de Cobro Cartago, Juzgado Segundo Especializado de Cobro I Circuito

Judicial, además se le propuso en las listas de categoría 1 en Juzgado Segundo Civil de San José, en el Juzgado Primero Civil de San José y Juzgado de Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de San José agotando el máximo permitido de nombramientos según lo dispuesto por este Consejo.

-0-

3) Ref. Rodrigo Huertas Durán, correo electrónico enviado el 08 de octubre de 2018

“El día de ayer recibí el correo adjunto por medio del cual se me comunica el resultado en la participación del Concurso CJS-03-2017, referente a la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez suplente en la Categoría 3, del Tribunal Contencioso Administrativo.

En este correo se aclara lo siguiente: "(...) se está comunicando el acuerdo a todos los participantes del concurso, sin distinción si fueron seleccionados o no. En el oficio se detalla únicamente las personas que fueron seleccionadas, si su nombre no aparece ahí es porque no fue seleccionado.(...)" (el subrayado no es del original).

Por lo anterior, con toda consideración y respeto dentro del plazo establecido en este correo, solicito el informarme cual ha sido el motivo que mi nombre no fue seleccionado para conformar la Lista de Jueces Suplentes del Tribunal Contencioso Administrativo en la Categoría de Juez 3.

Quisiera informar que durante muchos años (aproximadamente unos 12 años), siempre he conformado la lista de jueces y Juezas suplentes de este Tribunal, y mi participación en este concurso lo fue por el motivo del vencimiento del plazo para la permanencia en esta Lista, que si no me equivoco son de cuatro años.

En el correo que me adjuntan, se indica que para la conformación de esta lista se valoran varios aspectos como: " (...) promedio de elegibilidad, tope de 3 nombramientos máximos por persona (los oferentes que ya alcanzaron ese tope tienen escasas posibilidades de obtener más designaciones), periodo de prueba, cantidad de personas que se requieren para cada despacho, experiencia judicial, resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario, entre otros."

En mi caso, me encuentro conformando la Lista de Jueces Elegibles en el Tribunal Contencioso Administrativo, con un promedio de 82.4408, en mucho superior a algunas personas que aparecen en este correo.

Al día de hoy como indicaba por el vencimiento del nombramiento en la Lista de suplentes, únicamente conformo una lista en esa categoría; en el Juzgado Contencioso Administrativo, por lo que tampoco llego al tope de los 3 nombramientos.

En cuanto a la experiencia Judicial, he estado nombrado en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa por cerca de 15 años, tanto en el Juzgado Contencioso como en el Tribunal Contencioso, conformando Secciones de Juicio en calidad de Juez 4; así como también en calidad de Juez 3 (en sus distintas áreas), lo cual al día de hoy me ha permitido

los nombramientos tanto por mi promedio de Elegibilidad, como por la designación de Juez Suplente que he realizando precisamente por pertenecer a esta Lista por muchos años.

Considero que la labor la he realizando en debida forma y todos estos años me han dado la oportunidad de conocer la materia y el conformar la Lista de Jueces y Juezas Suplentes es uno de mis deseos hasta el día de hoy, a la espera de que Dios me de la oportunidad de alcanzar la propiedad en este Tribunal al cual le he dedicado gran parte de mi vida. Por lo anterior, con toda consideración y respeto, solicito el reconsiderar la posibilidad de poder seguir formando parte de la Lista de Jueces Suplentes en categoría 3 del Tribunal Contencioso Administrativo..”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Huertas Durán es suplente en Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y puede ser designado en la lista principal del Tribunal Contencioso Administrativo. No se le propuso por cuanto al momento en que se hicieron las propuestas él contaba con nombramiento en el Tribunal, mismo que a la fecha ya venció. Ostenta un promedio de elegibilidad de 82.44.08.

-0-

4) Ref. Mary Paz Moreno Navarro, correo electrónico enviado el 09 de octubre de 2018

“Sirva la presente para solicitar reconsideración ante el Consejo de la Judicatura sobre las propuestas de nombramiento de jueces suplentes, concurso CJS 03-2017. Lo anterior por cuanto concursé para el Juzgado Civil y de Trabajo de San Ramón, Alajuela. Es de mi interés estar en la lista de suplentes de esa oficina por cuanto, mi residencia lo entre el límite de San Ramón y Puntarenas, tengo propiedad como jueza supernumeraria del Circuito de Puntarenas, tengo experiencia en ambas materias, de vez en cuando realizo ascensos en el Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas, prontamente estaré elegible como jueza laboral 3, pues nada más estoy a la espera del oficio de aprobación del Consejo de Judicatura con mi promedio, además tengo ocho años de ser jueza y actualmente sólo me encuentro en listas de suplentes en tres oficinas. De ahí que me gustaría tener la oportunidad de ingresar en la lista de suplentes del Juzgado Civil y Trabajo de San Ramón así como también adquirir más conocimientos y experiencia en las materias que son de mi preferencia.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Moreno Navarro al momento de realizar las propuestas contaba con 4

nombramientos, agotando el máximo permitido de nombramientos según lo dispuesto por este Consejo, sin embargo, presentó renuncia como suplente a la lista del Juzgado de Ejecución de Pena de Puntarenas. En el Juzgado Civil y de Trabajo de San Ramón hay espacio en la lista principal.

-0-

5) Ref. Ivannia Solano Gómez, correo electrónico enviado el 09 de octubre de 2018

“Estimado compañero, por medio de la presente me gustaría hacer la siguiente reconsideración. Con todo respeto quisiera solicitar que se reconsidere la inclusión de mi persona dentro de la lista de suplentes del Juzgado Civil de Cartago y del Juzgado Civil de II Circuito Judicial de San José, ello por tener interés debido a mi domicilio, y por considerar por un lado que cumpla con los requisitos de elegibilidad (tengo una nota de 80.93 en materia civil -y estoy por recalificar experiencia y título- y en materia laboral tengo de nota un 73.69- , tengo amplia experiencia, nunca he sido sancionada disciplinariamente, anudado a he ello he ido creciendo profesionalmente actualmente he pasado el examen escrito de juez civil 04 y estoy en espera de la parte oral del citado examen, por lo que me gustaría que se me tome en cuenta en la lista de suplentes de los citados juzgados.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Solano Gómez, ostenta un promedio como jueza 3 civil de 80.9417. De acoger la solicitud proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Civil de Cartago, por prelación de notas el señor Francisco Javier Castillo Acuña pasaría a la lista complementaria de dicho despacho, por otro lado, en el Juzgado Civil de II Circuito Judicial de San José proponerla como Jueza suplente en la lista principal y por prelación de notas ubicar a la señora Angelica Milena Delgado Madrigal a la lista complementaria

-0-

6) Ref. , David Matamoros Salazar correo electrónico enviado el 09 de octubre de 2018

“Reciban respetuoso saludo de mi parte, a la vez me permito solicitar reconsideración respecto al concurso CJS-03-2017, específicamente en cuanto a la no inclusión del suscrito como suplente en el Juzgado Civil y de Trabajo del II Circuito Judicial

de Guanacaste (Nicoya), esto por cuanto considero que cumplo con los requisitos legales al efecto, es decir, estoy elegible como juez 3 en materia civil. Adicionalmente y como motivo personal hago de su conocimiento que actualmente me encuentro radicado en Guanacaste y hasta hace dos meses estaba nombrado en dicho despacho, no omito manifestar que hoy día estoy nombrado en el Tribunal de Primera Instancia Civil de Liberia, sin embargo, no tengo propiedad en el Poder Judicial y en la medida de lo posible es mi deseo continuar laborando en esta provincia.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Matamoros Salazar puede ser propuesto en la lista del Juzgado Civil y Trabajo del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), por cuanto hay espacio.

-0-

7) Ref. Kathia Rivera Hernández, correo electrónico enviado el 14 de agosto de 2018

“Por medio de la presente y de la manera mas respetuosa, solicito reconsideración en cuanto a la lista de suplencias del área metropolitana, ya que únicamente fui tomada en cuenta para un solo despacho de los indicados en su momento en la solicitud. Además, deseo indicar que cuento con más de tres nombramientos, así como, con resultados positivos por el equipo interdisciplinario y aún así con nota de elegibilidad más alta de las indicadas en personas juzgadoras asignadas en zonas metropolitanas. Asimismo, se debe de tomar en consideración que las estructuras de los Juzgados civiles han cambiado, a razón de la reforma, desde la solicitud para conformar la lista de suplencias. Muchas gracias y quedo a la espera.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Rivera Hernández de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Judicial, podría ser propuesta en la lista complementaria del Juzgado Civil de Cartago y lista principal del Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela y por prelación de notas la señora Ingrid Marcela Arce Matarrita pasa a lista complementaria.

-0-

8) Ref. Hellen Hidalgo Avila, correo electrónico enviado el 09 de octubre de 2018

“Favor revisar la designación que se está realizando en el Juzgado Civil y de Trabajo de Pérez Zeledón (lugar en el cual participe), sin embargo, no se me está incluyendo y en su lugar se incluyó a personas que poseen una nota inferior a la mía. Favor hacer la revisión de acuerdo al registro de elegibles. Cabe indicar que actualmente solo me encuentro como suplente en un juzgado del país.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Hidalgo Avila cuenta con un nombramiento en el Juzgado Especializado de Cartago. Cuenta con un promedio de 85.9474, podría ser propuesta en la lista complementaria del Juzgado Civil y Trabajo de Perez Zeledón.

-0-

9) Ref.15716 Jose Francisco Chacón Acuña, correo electrónico enviado el 09 de octubre de 2018

“... Me permito manifestar mi inconformidad con el Acuerdo tomado en artículo XIV, Sesión 35 de fecha 26/09/2018, por cuanto se me excluyó de la selección efectuada para el puesto de Juez 3 Materia Agraria Concurso de Juez Suplente CJ-03-2017, sin conocer los motivos y/o razones para ello, a pesar de:

- a) encontrarme en el registro de elegibles para el puesto y categoría (Juez 3 Materia Agraria);
- b) haberme inscrito debidamente en el citado concurso dentro del término conferido al efecto;
- c) cumplir con los todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad tanto por materia como por categoría con un promedio superior a 85;
- d) encontrarme actualmente desempeñando un puesto de esa misma categoría y materia desde enero del presente año en el Juzgado Agrario del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).

Incluso, llamo la atención de ese Honorable Consejo que de la lectura integral del citado artículo XIV, en varios de los Despachos Agrarios para los cuales concursé fueron seleccionados algunas personas oferentes que tienen un promedio de elegibilidad menor al que actualmente ostento y adicionalmente a ello, algunas de ellas no cumplen con los requisitos de encontrarse elegible en materia agraria y concretamente en la categoría de juez 3, sino más bien en otras

materias que si bien podrían resultar afines a la agraria, no cuentan con la elegibilidad por materia y por categoría, prevaleciendo en su selección ese último criterio por encima de la condición del suscrito, lo cual considero a todas luces contrario a los criterios imperantes en la Sección de Carrera Judicial para la selección de personas juzgadoras suplentes tanto por categoría como por materia.

No omito manifestar que mi última valoración psicológica, médica y de trabajo social que consta en la Unidad Interdisciplinaria de Carrera Judicial fue entre los años 2008 y 2009, por lo cual dada su antigüedad (10 años) procedí a someterme a una revaloración de todos esos aspectos por parte de la citada Unidad, proceso en el cual me encuentro actualmente.

Por lo anterior, solicito reconsideración sobre la selección efectuada y se me incluya dentro de la lista correspondiente para la clase de puesto y materia anteriormente relacionado...”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Chacón Acuña no fue considerado con motivo de que ostenta un resultado no favorable en la evaluación por parte de la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

10) Ref. Alejandra Soto Fonseca, correo electrónico enviado el 16 de octubre de 2018

“Por este medio en tiempo y forma, presento solicitud de reconsideración respecto de la decisión de no incorporarme en la propuesta de juez 3 suplente contencioso administrativo (CJS-03-2017).

Desconozco las razones específicas de esa decisión, de una revisión de los rubros que consideran, me parece que el dictamen negativo interdisciplinario constituye el motivo de dicha decisión.

Al respecto debo hacer de su conocimiento que dicho dictamen fue impugnado oportunamente y aunque se dio una revaloración, la misma resultó negativa toda vez que al estar la suscrita inmersa en un ambiente de acoso laboral denunciado al señor Ministro, las fuentes consultadas sea el Director del Proyecto y sus subalternos directos, no eran afines a la suscrita quien debía rendir los informes al señor Ministro de Educación, como máximo jerarca y a quien el Director del Proyecto (Carlos Barrantes Rivera) había demandado en sede penal, contenciosa

(Expediente 10-1191-1027-ca) y constitucional; procesos que perdió y que le trajeron como consecuencia al señor Barrantes resultar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por la Contraloría General de la República (RESOLUCIÓN PA-22-2014). En consecuencia, la información dada al evaluador era falsa, tergiversada y malintencionada, con la intención de desacreditarme y manchar mi imagen personal y profesional con ese tipo de declaraciones.

Dichas conclusiones son desvirtuadas tanto por el señor Ministro de Educación, como por el señor Director A.I. del Proyecto (PROMECE) y el Director Jurídico de la Comisión de Emergencias donde laboré inmediatamente después de concluir el Proyecto del Banco Mundial. De hecho, luego de un análisis de atestados fui nombrada para realizar una sustitución en condición de Directora Ejecutiva de dicho proyecto.

El Licenciado Eduardo Mora, Director Jurídico de la CNE :

“Durante este tiempo la Licenciada Soto demostró una alta y completa preparación en la atención y dirección de procesos contencioso administrativos; se caracterizó por ser meticulosa en su trabajo, mostrando responsabilidad y altos estándares de calidad. Manifestando además una transmisión clara, organizada y eficaz, tanto de manera escrita como oral, de ideas e información y una disposición receptiva y respetuosa hacia ideas de otros colaboradores, mostrando con esto una actitud profesional; cualidad que la destacó en el tiempo laborado en esta Unidad.”

El Máster Mauricio González Oviedo, Director ai. De PROMECE:

“Durante más de cuatro años, la Licenciada Soto Fonseca, fungió como Directora Jurídica del Proyecto y colaboradora en el Despacho del señor Ministro, formando parte del equipo gerencial que coordinaba acciones directamente con el Banco Mundial.

La amplia y sólida formación profesional y los altos valores éticos le permitieron a la Licenciada Soto formar parte de este equipo gerencial, asumiendo incluso temporalmente la Dirección Ejecutiva del Proyecto, tomando decisiones estratégicas para el desarrollo del mismo.

El trabajo arduo y riguroso de la Licenciada Soto emitiendo dictámenes jurídicos para la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República, fungiendo como abogada directora de procesos contencioso administrativos, supervisando los procesos de contratación administrativa y en general brindando asesoría en derecho público, conllevó a la conclusión exitosa en el año 2014 del Proyecto suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Mundial.

Como ex Director Ejecutivo de PROMECE doy fe de la intachable conducta profesional y ética de la Licenciada Soto, de su integridad y responsabilidad .”

Aunado a lo anterior, hace casi dos años laboro en el Tribunal Contencioso Administrativo de manera interina, desempeñándome como JUEZA DE AMPAROS DE LEGALIDAD primero y actualmente como JUEZA DE TRÁMITE y en este tiempo mi desempeño profesional ha sido ético, probo, efectivo y eficiente y mi conducta personal intachable, lo que confirma lo manifestado líneas atrás por los señores González, Mora y Garnier y desvirtúa lo indicado por el señor Barrantes y subalternos.

En ese sentido, pueden ser entrevistados el ex coordinador del Despacho, señor Juan Luis Giusti; la señora coordinadora Ileana Sánchez; el subcoordinador Martín Conejo y muchos compañeros jueces de trámite, de amparos de legalidad y de juicio como lo son: Paulo André Alonso Soto, Francisco Muñoz Chacón, José Iván Salas, Luis Arturo Polinaris, Claudia Bolaños, Rodolfo Marengo, Cindy Chavarría y Evelyn Solano. Así como auxiliares que han trabajado conmigo.

Anexos: Se adjuntan cartas suscritas por Mauricio González Oviedo, Eduardo Mora Castro como prueba de este recurso y con el fin de que además toda esta información sea incorporada en mi expediente personal.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Soto Fonseca no fue propuesta con motivo de que ostenta un resultado no favorable en la evaluación por parte de la Unidad Interdisciplinaria. Dicha valoración fue realizada el 06/11/2013.

-0-

Analizado lo anterior, así como la información brindada por el Ministerio Público y la Inspección Judicial, **SE ACUERDA:**

- 1- Denegar la solicitud de la señora Wendy Barrantes Rojas por cuanto ha sido criterio de este Consejo que dichas propuestas se limitan a tres por participante, y según necesidades institucionales, se han elevado hasta un máximo de cinco, con el propósito de que puedan acudir a los llamados que se requieran en los despachos.
- 2- Denegar la solicitud del señor Gerardo Monge Blanco por cuanto ha sido criterio de este Consejo que dichas propuestas se limitan a tres por participante, y según necesidades institucionales, se han elevado hasta un máximo de cinco, con el propósito de que puedan acudir a los llamados que se requieran en los despachos.

- 3-** Acoger la solicitud del señor Rodrigo Huertas Durán y proponerlo como juez suplente en la lista principal del Tribunal Contencioso Administrativo.
- 4-** Acoger la solicitud de la señora Mary Paz Moreno Navarro, y proponerla en la lista principal del Juzgado Civil y de Trabajo de San Ramón.
- 5-** Acoger la solicitud de la señora Ivannia Solano Gómez y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Civil de Cartago, por prelación de notas el señor Francisco Javier Castillo Acuña pasaría a la lista complementaria de dicho despacho, por otro lado, en el Juzgado Civil de II Circuito Judicial de San José proponerla como Jueza suplente en la lista principal y por prelación de notas ubicar a la señora Angelica Milena Delgado Madrigal a la lista complementaria.
- 6-** Acoger la solicitud del señor David Matamoros Salazar y proponerlo como juez suplente en la lista principal del Juzgado Civil y Trabajo del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya).
- 7-** Acoger la solicitud de la señora Kathia Rivera Hernández y proponerla como jueza suplente en la lista complementaria del Juzgado Civil de Cartago y lista principal del Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela por prelación de notas ubicar a la señora Ingrid Marcela Arce Matarrita a la lista complementaria.
- 8-** Acoger la solicitud de la señora Hellen Hidalgo Avila y proponerla como jueza suplente en la lista complementaria del Juzgado Civil y Trabajo del I Circuito Judicial Zona Sur.
- 9-** Denegar la solicitud del señor José Francisco Chacón Acuña por cuanto ostenta un resultado no favorable en la evaluación de la Unidad interdisciplinaria, respecto del perfil competencial para este cargo y estarse a la espera de los resultados de la nueva valoración.
- 10-** Denegar la solicitud de la señora Alejandra Soto Fonseca por cuanto ostenta un resultado no favorable en la evaluación de la Unidad Interdisciplinaria, respecto del perfil competencial para este cargo. En razón de ello se le informa que puede someterse al proceso de revaloración establecido.
- 11-** De acuerdo con lo anterior, hacer del conocimiento de la Consejo superior las propuestas de nombramiento según el siguiente detalle:

Juzgado Agrario Cartago # 699 Faltante 5 principal y 6 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|-----------------|----------------|-----------------------------------|---|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0112770671 | Arburola Castillo William Roberto | JUEZ 3 Agrario 83.4957 | | |
| 2 | 0110810960 | Bogantes Ledezma Simón | JUEZ 3 Civil 84.1000 J UEZ 1 Civil 85.0167 J UEZ 1 Laboral 77.6127 J UEZ 1 Familia 77.6127 J UEZ 1 Penal 77.6127 J UEZ 1 Genérico 77.6127 | | |
| 3 | 0109780748 | Ruiz Ramirez Andrea Mercedes | JUEZ 4 Agrario 80.6920 J UEZ 3 Agrario 86.3200 | | |
| 4 | 0112210005 | Sanchez Blanco Silvia Elena | JUEZ 4 Agrario 73.6226 J UEZ 3 Agrario 86.5869 | | |
| 5 | 0304060369 | Solano Solano Bernardo Alberto | JUEZ 4 Civil 81.6241 J UEZ 3 Agrario 91.1549 J UEZ 3 Civil 88.5299 J | | |

UEZ 1 Civil
88.5299

Juzgado Agrario I Circuito Judicial Alajuela # 815 Faltante 3 principal y 3 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|---------------------------------|--|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0204800492 | Ramirez Arce Zoila Flor | JUEZ 3 Agrario 90.2000 JUE Z 3 Penal 85.9500 JUE Z 3 Laboral 82.2000 JUE Z 1 Penal 85.9500 JUE Z 1 Laboral 82.2000 | | |
| 2 | 0109780748 | Ruiz Ramirez Andrea Mercedes | JUEZ 4 Agrario 80.6920 JUE Z 3 Agrario 86.3200 | | |
| 3 | 0112210005 | Sanchez Blanco Silvia Elena | JUEZ 4 Agrario 73.6226 JUE Z 3 Agrario 86.5869 | | |
| 4 | 0111660844 | Castillo Acuña Francisco Javier | JUEZ 1 Civil 76.2763 JUE Z 1 Laboral 76.2763 JUE Z 1 Familia 76.2763 JUE Z 1 Penal 76.2763 JUE Z 1 Genérico 76.2763 | | |
| 5 | 0112950377 | Barrantes Rojas | JUEZ 1 Civil 78.1270 JUE Z 1 Laboral | | |

| | | | | | |
|---|------------|----------------------------------|--|--|--|
| | | Wendy Maria | 78.1270 JUE Z 1 Familia 78.1270 JUE Z 1 Penal 78.1270 JUE Z 1 Genérico 78.1270 | | |
| 6 | 0205290272 | Rojas Rojas Carlos Eduardo | JUEZ 3 Agrario 80.1757 | | |

Juzgado Agrario I Circuito Judicial Guanacaste (Liberia) #387 Faltante 4 principal y 6 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|-----------------------------------|--|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0503150447 | Amador Brenes Erika | JUEZ 3 Agrario 78.7485 JUEZ 1 Civil 77.8322 JUEZ 1 Laboral 77.8322 JUEZ 1 Familia 77.8322 JUEZ 1 Penal 77.8322 JUEZ 1 Genérico 77.8322 | | |
| 2 | 0112950377 | Barrantes Rojas Wendy Maria | JUEZ 1 Civil 78.1270 JUEZ 1 Laboral 78.1270 JUEZ 1 Familia 78.1270 JUEZ 1 Penal 78.1270 JUEZ 1 Genérico 78.1270 | | |

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|--|---|--|--|
| 3 | 0110810960 | Bogantes Ledezma Simón | JUEZ 3 Civil 84.1000 JUEZ 1 Civil 85.0167 JUEZ 1 Laboral 77.6127 JUEZ 1 Familia 77.6127 JUEZ 1 Penal 77.6127 JUEZ 1 Genérico 77.6127 | | |
| 4 | 0111660844 | Castillo Acuña Francisco Javier | JUEZ 1 Civil 76.2763 JUEZ 1 Laboral 76.2763 JUEZ 1 Familia 76.2763 JUEZ 1 Penal 76.2763 JUEZ 1 Genérico 76.2763 | | |
| Lista Complementaria | | | | | |
| 5 | 0110080316 | Sanarrusia Gomez Henry Steven | JUEZ 1 Civil 72.3219 | | |

Juzgado Agrario II Circuito Judicial Guanacaste (Nicoya) #391 Faltante 6 principal y 6 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|------------------------|--|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0503150447 | Amador Brenes Erika | JUEZ 3 Agrario 78.7485 JUEZ 1 Civil 77.8322 JUEZ 1 Laboral 77.8322 JUEZ 1 Familia 77.8322 JUEZ | | |

| | | | | | |
|---|------------|------------------------------------|---|--|--|
| | | | Z 1 Penal 77.8322 JUE Z 1 Genérico 77.8322 | | |
| 2 | 0110810960 | Bogantes Ledezma Simón | JUEZ 3 Civil 84.1000 JUE Z 1 Civil 85.0167 JUE Z 1 Laboral 77.6127 JUE Z 1 Familia 77.6127 JUE Z 1 Penal 77.6127 JUE Z 1 Genérico 77.6127 | | |
| 3 | 0111660844 | Castillo Acuña Francisco Javier | JUEZ 1 Civil 76.2763 JUE Z 1 Laboral 76.2763 JUE Z 1 Familia 76.2763 JUE Z 1 Penal 76.2763 JUE Z 1 Genérico 76.2763 | | |
| 4 | 0205290272 | Rojas Rojas Carlos Eduardo | JUEZ 3 Agrario 80.1757 | | |
| 5 | 0112710902 | Vargas Medina Kerling Johanna | JUEZ 3 Laboral 77.3294 JUE Z 1 Civil 78.4131 JUE Z 1 Laboral 78.4131 JUE Z 1 Familia 78.4131 JUE Z 1 Penal 78.4131 JUE Z 1 Genérico 78.4131 | | |

Juzgado Agrario II Circuito Judicial San José # 689 Faltante 3 principal y 2 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|-----------------------------------|---|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0112770671 | Arburola Castillo William Roberto | JUEZ 3 Agrario 83.4957 | | |
| 2 | 0112950377 | Barrantes Rojas Wendy Maria | JUEZ 1 Civil 78.1270 JUEZ 1 Laboral 78.1270 JUEZ 1 Familia 78.1270 JUEZ 1 Penal 78.1270 JUEZ 1 Genérico 78.1270 | | |

Juzgado Agrario II Circuito Judicial Zona Sur (Corredores) # 419 Faltante 6 principal y 6 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|---------------------------------|---|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0111660844 | Castillo Acuña Francisco Javier | JUEZ 1 Civil 76.2763 JUEZ 1 Laboral 76.2763 JUEZ 1 Familia 76.2763 JUEZ 1 Penal 76.2763 JUEZ 1 Genérico 76.2763 | | |
| 2 | 0205290272 | Rojas Rojas Carlos Eduardo | JUEZ 3 Agrario 80.1757 | | |
| 3 | 0112710902 | Vargas Medina | JUEZ 3 Laboral | | |

| | | | |
|--|--------------------|---|--|
| | Kerling Johanna | 77.3294 JUEZ 1 Civil 78.4131 JUEZ 1 Laboral 78.4131 JUEZ 1 Familia 78.4131 JUEZ 1 Penal 78.4131 JUEZ 1 Generico 78.4131 | |
|--|--------------------|---|--|

Juzgado Agrario III Circuito Judicial Alajuela. (San Ramón) # 993 Faltante
4 principal y 6 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|--|---|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0204800492 | Ramirez Arce Zoila Flor | JUEZ 3 Agrario 90.2000 JUEZ 3 Penal 85.9500 JUEZ 3 Laboral 82.2000 JUEZ 1 Penal 85.9500 JUEZ 1 Laboral 82.2000 | | |
| 2 | 0110080316 | Sanarrusia Gomez Henry Steven | JUEZ 1 Civil 72.3219 | | |
| 3 | 0112710902 | Vargas Medina Kerling Johanna | JUEZ 3 Laboral 77.3294 JUEZ 1 Civil 78.4131 JUEZ 1 Laboral 78.4131 JUEZ 1 Familia 78.4131 JUEZ 1 Penal 78.4131 JUEZ 1 Genérico 78.4131 | | |

Juzgado Civil Cartago #640 Faltante 3 principal y 6 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|-----------------------------|----------------|---------------------------------|--|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0113740737 | Brenes Castro Adriana | JUEZ 3 Civil 84.7461 J UEZ 1 Civil 86.2461 | | |
| 2 | 0110940476 | Brenes Segura Jacqueline Paola | JUEZ 4 Civil 81.7928 J UEZ 3 Civil 88.0411 J UEZ 1 Civil 88.0411 | | |
| 3 | 0303770370 | Solano Gomez Ivannia Cristina | JUEZ 3 Civil 80.9417 J UEZ 3 Laboral 73.6917 J UEZ 1 Civil 80.9417 | | |
| Lista complementaria | | | | | |
| 4 | 0206080978 | Rivera Hernandez Kathia Vanesa | JUEZ 3 Civil 76.5213 J UEZ 1 Civil 76.5213 | | |
| 5 | 0111660844 | Castillo Acuña Francisco Javier | JUEZ 1 Civil 76.2763 J UEZ 1 Laboral 76.2763 J UEZ 1 Familia 76.2763 J UEZ 1 Penal | | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | 76.2763 J UEZ 1 Genérico 76.2763 | |
|--|--|---|--|

Juzgado Civil de Santa Cruz # 388 Faltante 2 principal y 6 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|-----------------------------|---|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0110810960 | Bogantes Ledezma Simón | JUEZ 3 Civil 84.1000 J UEZ 1 Civil 85.0167 J UEZ 1 Laboral 77.6127 J UEZ 1 Familia 77.6127 J UEZ 1 Penal 77.6127 J UEZ 1 Genérico 77.6127 | | |
| 2 | 0206200978 | Sancho Araya Carlos Esteban | JUEZ 3 Civil 76.7427 J UEZ 1 Civil 76.7427 | | |

Juzgado Civil III Circuito Judicial de San José (Desamparados) # 217 Faltante 8 principal y 8 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|-----------------|--------------|----|---|
| Lista principal | | | | | |

| | | | | | |
|---|------------|---------------------------------------|--|--|--|
| 1 | 0115070762 | Barboza Zuñiga Siany Pamela | JUEZ 3 Laboral 73.4335 JUEZ 1 Civil 80.3472 JUEZ 1 Laboral 80.3472 JUEZ 1 Familia 80.3472 JUEZ 1 Penal 80.3472 JUEZ 1 Genérico 80.3472 | | |
| 2 | 0112950377 | Barrantes Rojas Wendy Maria | JUEZ 1 Civil 78.1270 JUEZ 1 Laboral 78.1270 JUEZ 1 Familia 78.1270 JUEZ 1 Penal 78.1270 JUEZ 1 Genérico 78.1270 | | |
| 3 | 0113740737 | Brenes Castro Adriana | JUEZ 3 Civil 84.7461 JUEZ 1 Civil 86.2461 | | |
| 4 | 0111660844 | Castillo Acuña Francisco Javier | JUEZ 1 Civil 76.2763 JUEZ 1 Laboral 76.2763 JUEZ 1 Familia 76.2763 JUEZ 1 Penal 76.2763 JUEZ 1 Genérico 76.2763 | | |
| 5 | 0110080316 | Sanarrusia Gomez Henry Steven | JUEZ 1 Civil 72.3219 | | |

Juzgado Civil I Circuito Judicial Alajuela # 638 Faltante 1 principal y 6 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|-----------------------------|----------------|--------------------------------|--|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0206080978 | Rivera Hernández Kathia Vanesa | JUEZ 3 Civil 76.5213 JUEZ 1 Civil 76.5213 | | |
| Lista complementaria | | | | | |
| 1 | 0503410810 | Arce Matarrita Ingrid Marcela | JUEZ 1 Civil 73.6555 | | |

Juzgado Civil I Circuito Judicial Zona Atlántica # 678 Faltante 1 principal y 3 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|---------------------------------|--|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0114590038 | Bolaños Rodríguez Tatiana Maria | JUEZ 1 Civil 78.1008 JUEZ 1 Laboral 78.1008 JUEZ 1 Familia 78.1008 JUEZ 1 Penal 78.1008 JUEZ 1 Genérico 78.1008 | | |

Juzgado Civil II Circuito Judicial San José # 893 Faltante 4 principal y 12 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|-----------------------|--|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0113740737 | Brenes Castro Adriana | JUEZ 3 Civil 84.7461 JUEZ 1 Civil 86.2461 | | |

| | | | | | |
|---|------------|--|---|--|--|
| 2 | 0203560483 | Delgado Hernandez Fabio Enrique Gerard | JUEZ 3 Civil 84.3188 JUEZ 1 Civil 84.3188 | | |
| 3 | 0303770370 | Solano Gomez Ivannia Cristina | JUEZ 3 Civil 80.9417 JUEZ 3 Laboral 73.6917 JUEZ 1 Civil 80.9417 | | |
| 4 | 0113300711 | Hernandez Marchena Maria Fernanda | JUEZ 3 Civil 79.3737 JUEZ 1 Civil 79.3737 | | |

Lista complementaria

| | | | | | |
|---|------------|---|--|---|--|
| 1 | 0205530155 | Delgado Madrigal Angelica Milena | JUEZ 3 Civil 73.3760 JUEZ 1 Civil 76.1955 | ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Recomendaciones en medicina: Requiere mobiliario ergonómico. Evaluaciones anteriores 05/03/2016 no recomendada en psicología. ES-010- 2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona no recomendada | |
|---|------------|---|--|---|--|

Juzgado Civil II Circuito Judicial Zona Atlántica (Pococi-Guacimo) # 930
Faltante 1 principal y 2 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|--|--|--|--|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0203560483 | Delgado Hernandez Fabio Enrique Gerard | JUEZ 3 Civil 84.3188 J UEZ 1 Civil 84.3188 | ES-006- 2008 JUEZ 1 Civil Resulta do: Persona recomendada ES-010- 2008 JUEZ 3 Civil Resulta do: Persona recomendada | Fecha Ingreso: 30/04/2018, Motivo: Incumplimiento de deberes, Estado: En trámite, Sub estado: Estudio de Tramitador/a, Expediente: 180009190031IJ // EXPEDIENTE N° 18-000919-0031-IJ, ACTIVO Negligencia en el desempeño de sus funciones, recaído en las acciones u omisiones que a continuación se detallan. Al encausado Fabio Enrique Delgado Hernández, Juez del Juzgado Civil del |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>Segundo Circuito de San José.</p> <p>1- Que en fecha 25 de enero de 2018 se presentó ante el Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José, Proceso de Ejecución de Sentencia tramitado bajo el expediente N° 18-000045-0893-CI, interpuesto por el Dr. Rafael Gullock Vargas en representación de los señores Fanny del Rosario Rivas Borbón y otros contra Malesa S.A y otro.</p> <p>2- Que en su condición de Juez del Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José, usted dio traslado a la demanda mediante resolución las diez horas y un minuto del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho contra Federico Guillermo Lehmann Macaya, Fritz Lehmann Struve y Malesa S.A.</p> <p>3- Que usted, Delgado Hernández, firmó la resolución de traslado de demanda sin verificar que la información que contenía la resolución coincidiera con la indicada en el escrito inicial de interposición del proceso de ejecución, siendo que se indicó como demandado al señor Federico Guillermo Lehmann Macaya, sin embargo, el señor Lehmann Macaya no se encontraba demandado en su condición personal sino en condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad Anónima, por lo que su persona faltando al deber de cuidado, no verificó que las partes indicadas en la resolución del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho coincidiera con la condición de los intervinientes indicados en el escrito inicial.</p> <p>4- Que usted, Delgado Hernández, firmó los oficios de embargos sin verificar que la información que contenía la resolución coincidiera con la indicada en el escrito inicial de interposición del proceso de ejecución, siendo que se indicó como demandado al señor Federico Guillermo Lehmann Macaya, sin embargo, el señor Lehmann Macaya no se encontraba demandado en su condición personal sino en condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Sociedad Anónima, por lo que su persona faltando al deber de cuidado, no verificó que las partes indicadas en la resolución del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho coincidiera con la condición de los intervinientes indicados en</p> |
|--|--|--|--|--|

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>el escrito inicial.</p> <p>5- Que producto de su actuar, se decretó embargo contra el señor Federico Guillermo Lehmann Macaya, ordenando embargar la suma prudencial de siete millones doscientos veintidós mil quinientos colones (¢7.222.500,00), además se decretó embargo sobre los bienes y sobre cuentas de ahorro, electrónicas y corrientes, así como certificados de ahorro y otros productos bancarios, siendo que en fecha 31 de enero de 2018 se emitieron los oficios de trámite de embargo dirigidos a los bancos y firmados por su persona, lo cual no resultaba procedente por cuanto el señor Lehmann Macaya no había sido demandado en su condición personal sino en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad demandada.</p> |
|--|--|--|--|---|

Lista complementaria

| | | | | | |
|---|------------|-----------------------------------|---|---|--|
| 3 | 0113300711 | Hernandez Marchena Maria Fernanda | JUEZ 3 Civil 79.3737 JUEZ 1 Civil 79.3737 | ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada | |
| 4 | 0206080978 | Rivera Hernandez Kathia Vanesa | JUEZ 3 Civil 76.5213 JUEZ 1 Civil 76.5213 | ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Revalorada recomendada en psicología. ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: reco | |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | mendada Ob servaciones: Revalorada recomendada en psicología. |
|--|--|--|---|

Juzgado Civil y Agrario Puntarenas # 642 Faltante 2 principal y 9 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|-----------------|----------------|--------------------------------|--|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0110330107 | Rojas Hernandez Luis Adrian | JUEZ 3 Civil 76.8759 JUEZ 2 Ejecución de la Pena 78.3759 JUEZ 1 Civil 76.8759 | | |

Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Alajuela (San Carlos) # 297 Faltante 1 principal y 5 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|-----------------|----------------|---------------------------------------|--|----|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0111930840 | Espinoza Martinez Allan Roberto | JUEZ 3 Laboral 82.0340 JU EZ 1 Laboral 82.0146 | | |

Juzgado Civil y Trabajo Cañas # 927 Faltante 3 principal y 6 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|-----------------|----------------|-----------------|--------------|----|---|
| Lista principal | | | | | |

| | | | | | |
|---|------------|------------------------------------|--|--|--|
| 1 | 0503550539 | Quiros Jimenez Carolina Elio | JUEZ 3 Laboral 74.0850 JUEZ 1 Civil 81.1906 JUEZ 1 Laboral 81.1906 JUEZ 1 Familia 81.1906 JUEZ 1 Penal 81.1906 JUEZ 1 Genérico 81.1906 | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-004-2008 JUEZ 1 Genérico Resultado: Persona recomendada ES-005- 2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-006- 2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007- 2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada ES-016- 2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada Observaciones: Requiere mobiliario ergonómico. | Fecha Ingreso: 02/02/2018, Incumplimiento de deberes, Estado: En trámite, Sub estado: Estudio de Tramitador/a, Expediente: 1800025400311J // EXPEDIENTE N° 18- 000254-0031-IJ, ACTIVO RETRASO INJUSTIFICADO EN LA TRAMITACIÓN DE UN ASUNTO. Concretamente se les acusa: a). A CAROLINA QUIRÓS JIMÉNEZ: 1.- Que en su desempeño como Jueza del Juzgado Civil y de Trabajo de Mayor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, a usted le fue asignada la tramitación del expediente 16-000099- 0386-CI, en pase a fallo, para el dictado de la resolución de fondo, con vencimiento el cinco de mayo de dos mil diecisiete. 2.- Que el referido expediente se mantuvo en su ubicación desde el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete y hasta el siete de agosto de dos mil diecisiete, fecha en que fue reasignado al licenciado Eric Manuel Campos Camacho, sin que usted hubiera dictado la sentencia, retrasando injustificadamente la |
|---|------------|------------------------------------|--|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | tramitación de este asunto y negando con ello a las partes intervinientes su derecho constitucional a una justicia pronta y cumplida. |
|--|--|--|--|--|---|

Juzgado Civil y Trabajo Golfito # 422 Faltante 1 principal y 3 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|-----------------------------|----------------|----------------------------|---|--|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0113020905 | Araya Jimenez Rudy Enrique | JUEZ 3 Laboral 76.0288 JUEZ 1 Civil 75.5353 JUEZ 1 Laboral 75.5353 JUEZ 1 Familia 75.5353 JUEZ 1 Penal 75.5353 JUEZ 1 Genérico 75.5353 | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-004-2008 JUEZ 1 Genérico Resultado: Persona recomendada ES-005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada | |
| Lista Complementaria | | | | | |
| 2 | 0114050256 | Ramirez Angulo Katherine | JUEZ 3 Laboral 71.3075 | ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada | |

Juzgado Civil y Trabajo Grecia # 295 Faltante 3 principal y 1 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|----------------------------|---|---|---|
| Lista Principal | | | | | |
| 1 | 0113020905 | Araya Jimenez Rudy Enrique | JUEZ 3 Laboral 76.0288 JUEZ 1 Civil | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| | | | 75.5353 JUEZ 1 Laboral 75.5353 JUEZ 1 Familia 75.5353 JUEZ 1 Penal 75.5353 JUEZ 1 Genérico 75.5353 | 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-016- 2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada | |
|--|--|--|--|---|--|

Lista Complementaria

| | | | | | |
|---|------------|---|---|---|--|
| 2 | 0205930575 | Quesada Quesada Francisco José | JUEZ 3 Laboral 75.1797 JUEZ 1 Laboral 75.1797 | ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada Observaciones: Recomendaciones médicas: requiere uso de mobiliario ergonómico. | |
|---|------------|---|---|---|--|

Juzgado Civil y Trabajo I Circuito Judicial Zona Sur (Perez Zeledón) # 1125
Faltante 1 principal y 3 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|---|----------------|-----------------|--------------|----|---|
|---|----------------|-----------------|--------------|----|---|

Lista Principal

| | | | | | |
|---|------------|-------------------------------|--|---|--|
| 1 | 0112880207 | Ríos Solorzano Jeim Harold | JUEZ 3 Laboral 87.5483 JUEZ 1 Civil 84.0067 JUEZ 1 Laboral 84.0067 JUEZ 1 Familia 84.0067 JUEZ 1 Penal 84.0067 JUEZ 1 Genérico 84.0067 | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006- 2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-016- 2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada | |
|---|------------|-------------------------------|--|---|--|

Lista Complementaria

| | | | | | |
|---|------------|-------------------------------------|--|--|--|
| 1 | 0109930931 | Montero Valerio Allan Octavio | JUEZ 3 Civil 85.1803 JUEZ 1 Civil 85.1803 | ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010- 2008 JUEZ | |
|---|------------|-------------------------------------|--|--|--|

| | | | | | |
|---|------------|----------------------------|--|---|--|
| | | | | 3 Civil Resultado: Persona recomendada | |
| 2 | 0114050256 | Ramirez Angulo Katherine | JUEZ 3 Laboral 71.3075 | ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada | |
| 4 | 0112050338 | Hidalgo Avila Hellen Maria | JUEZ 3 Laboral 85.9474 JUEZ 1 Laboral 86.0974 JUEZ 1 Civil 82.3474 JUEZ 1 Familia 82.3474 JUEZ 1 Penal 82.3474 JUEZ 1 Genérico 82.3474 | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-004-2008 JUEZ 1 Genérico Resultado: Persona recomendada ES-005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada Observaciones: Recomendaciones médicas: Requiere mobiliario y equipo ergonómico. | |

Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Guanacaste (Nicoya) # 868
Faltante 3 principal y 3 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|-----------------------|---|---|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0503510050 | Arce Matarrita Carlos | JUEZ 3 Civil 76.0756 JUEZ 1 Civil 85.0756 JUEZ 1 Laboral 85.0756 JUEZ 1 Familia 85.0756 JUEZ 1 Penal 85.0756 JUEZ | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada | |

| | | | | |
|---|------------|--|--|---|
| | | | 1 Genérico 85.0756 | |
| 2 | 0109900489 | Azofeifa Fernández Erick Cristóbal | JUEZ 1 Civil 88.3388 JUEZ 1 Laboral 88.3388 JUEZ 1 Familia 88.3388 JUEZ 1 Penal 88.3388 JUEZ 1 Genérico 88.3388 | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006- 2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada |
| 3 | 0110430826 | Matamoros Salazar David Raúl | JUEZ 4 Laboral 78.0606 JUEZ 4 Civil 78.0605 JUEZ 3 Civil 81.4567 JUEZ 3 Laboral 81.3149 JUEZ 1 Civil 81.4567 | ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010- 2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada. |

Juzgado Civil y Trabajo II Circuito Judicial Zona Sur (Corredores) # 920
Faltante 1 principal y 3 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|---------------------------------------|--|---|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0114590038 | Bolaños Rodriguez Tatiana Maria | JUEZ 1 Civil 78.1008 JUEZ 1 Laboral 78.1008 JUEZ 1 Familia 78.1008 JUEZ 1 Penal 78.1008 JUEZ 1 Genérico 78.1008 | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006- 2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada | |

Juzgado Civil y Trabajo III Circuito Judicial Alajuela (San Ramón) # 694
Faltante 5 principal y 6 complementaria

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|--------------------------------|---|--|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0113020905 | Araya Jimenez Rudy Enrique | JUEZ 3 Laboral 76.0288 JUEZ 1 Civil 75.5353 JUEZ 1 Laboral 75.5353 JUEZ 1 Familia 75.5353 JUEZ 1 Penal 75.5353 JUEZ 1 Genérico 75.5353 | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007-2008 JUEZ ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada | |
| 2 | 0503410449 | Corea Badilla Roberto Antonio | JUEZ 3 Laboral 74.3736 | ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada | |
| 3 | 0205930575 | Quesada Quesada Francisco Jose | JUEZ 3 Laboral 75.1797 JUEZ 1 Laboral 75.1797 | ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada Observaciones: Recomendaciones médicas: requiere uso de mobiliario ergonómico. | |
| 4 | 0206200978 | Sancho Araya Carlos Esteban | JUEZ 3 Civil 76.7427 JUEZ 1 Civil 76.7427 | ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada | |
| 5 | 0603730061 | Moreno Navarro Mary Paz | JUEZ 1 Civil 81.9898 JUEZ 1 Laboral 81.9898 JUEZ 1 Familia 81.9898 JUEZ 1 Penal 81.9898 JUEZ 1 Genérico 81.9898 | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-004-2008 JUEZ 1 Genérico Resultado: Persona recomendada ES-005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ | |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada |
|--|--|--|--|---|

Juzgado Civil, Trabajo, Familia y Penal Juvenil Sarapiquí #1309 Faltante 6 principal y 9 complementaria.

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|---------------------------------|--|--|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0114590038 | Bolaños Rodriguez Tatiana Maria | JUEZ 1 Civil 78.1008 JUEZ 1 Laboral 78.1008 JUEZ 1 Familia 78.1008 JUEZ 1 Penal 78.1008 JUEZ 1 Genérico 78.1008 | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada | |
| 3 | 0701640647 | Mendez Garita Andrea | JUEZ 3 Laboral 72.8375 | ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada | |
| 4 | 0110590609 | Rodriguez Salazar Angie Vanessa | JUEZ 1 Civil 77.2970 JUEZ 1 Laboral 77.2970 JUEZ 1 Familia 77.2970 JUEZ 1 Penal 77.2970 JUEZ 1 Genérico 77.2970 | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada | |
| 5 | 0109850386 | Ruiz Chamorro Rebeca Alexandra | JUEZ 3 Laboral 73.4532 | ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada Observaciones: Recomendaciones médicas: Requiere estudio de salud ocupacional para mobiliario ergonómico. | |

| | | | | | |
|---|------------|-------------------------------------|---|--|--|
| 6 | 0112710902 | Vargas Medina Kerling Johanna | <p>JUEZ 3 Laboral 77.3294 JUEZ 1 Civil 78.4131 JUEZ 1 Laboral 78.4131 JUEZ 1 Familia 78.4131 JUEZ 1 Penal 78.4131 JUEZ 1 Genérico 78.4131</p> | <p>ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada Observaciones: Recomendaciones en Medicina: En caso de nombramiento requiere equipo y mobiliario ergonómico. 02/11/2017 Seguimiento en etapa de cierre por parte de la disciplina Medicina del Equipo de Seguimiento Interdisciplinario, la Licenciada Kerling Vargas Medina concluyó satisfactoriamente ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada Observaciones: Recomendaciones en Medicina: En caso de nombramiento requiere equipo y mobiliario ergonómico. 02/11/2017 Seguimiento en etapa de cierre por parte de la disciplina Medicina del Equipo de Seguimiento Interdisciplinario, la Licenciada Kerling Vargas Medina concluyó satisfactoriamente ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada Observaciones: Recomendaciones médicas: en caso de nombramiento requiere equipo y mobiliario ergonómico. 02/11/2017 Seguimiento en etapa de cierre por parte de la disciplina Medicina del Equipo de Seguimiento Interdisciplinario, la Licenciada Kerling Vargas Medina concluyó satisfactoriamente.</p> | |
|---|------------|-------------------------------------|---|--|--|

Juzgado Civil, Trabajo y Agrario Turrialba #341 Faltante 1 principal y 2 complementaria.

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|-------------------------------|--|--|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0303450559 | Araya Espinoza Meicer Magalli | JUEZ 3 Laboral 88.4791 JUEZ 1 Civil 82.9306 JUEZ 1 Laboral 82.9306 JUEZ 1 Familia 82.9306 JUEZ 1 Penal 82.9306 JUEZ 1 Genérico 82.9306 | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada | |

Juzgado Civil, Trabajo y Familia Buenos Aires #1046 Faltante 3 principal y 6 complementaria.

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|------------------------|------------------------------|---|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0114210140 | Martínez Masís Natalia | JUEZ 3 Laboral 73.3525 | ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada. | |

Juzgado Civil, Trabajo y Familia Osa #423 Faltante 1 principal y 3 complementaria.

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|--------------------------|-------------------|--|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0111930530 | Ortega Padilla Alejandra | JUEZ 3 Familia | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona | |

| | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|
| | | | 78.2610 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 78.2610 JUEZ 1 Civil 82.2499 JUEZ 1 Laboral 82.2499 JUEZ 1 Familia 82.2499 JUEZ 1 Penal 82.2499 JUEZ 1 Genérico 82.2499 | recomendada ES-006- 2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007- 2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada ES-014- 2008 JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil Resultado: Persona recomendada | |
|--|--|--|---|---|--|

Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal #197 Faltante 1 principal y 3 complementaria.

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|-----------------------------|----------------|---------------------------------|--|---|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0108440013 | Jimenez Bonilla Adriana Magally | JUEZ 3 Civil 82.4166 JUEZ 1 Civil 82.4166 | ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010- 2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada | |
| Lista Complementaria | | | | | |
| 2 | 0503410449 | Corea Badilla Roberto Antonio | JUEZ 3 Laboral 74.3736 | ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada | |
| 3 | 0114210140 | Martinez Masis Natalia | JUEZ 3 Laboral 73.3525 | ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada | |
| 4 | 0111520106 | Navarro Zamora Zary Cecilia | JUEZ 3 Civil 77.2118 JUEZ 1 Civil 83.3173 | ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010- 2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada | |

Juzgado Civil, Trabajo y Familia Quepos (Aguirre) #425 Faltante 4 principal y 6 complementaria.

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|------------------------------|---|---|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0113020905 | Araya Jiménez Rudy Enrique | JUEZ 3 Laboral 76.0288 JUEZ 1 Civil 75.5353 JUEZ 1 Laboral 75.5353 JUEZ 1 Familia 75.5353 JUEZ 1 Penal 75.5353 JUEZ 1 Genérico 75.5353 | ES-003-2008 JUEZ 1 Laboral Resultado: Persona recomendada ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada | |
| 2 | 0114210140 | Martínez Masis Natalia | JUEZ 3 Laboral 73.3525 | ES-016-2008 JUEZ 3 Laboral Resultado: Persona recomendada | |
| 3 | 0110840609 | Monge Vallejos Cesar De Dios | JUEZ 3 Familia 81.6712 JUEZ 1 Familia 81.6712 | ES-007-2008 JUEZ 1 Familia Resultado: Persona recomendada ES-01-2014 JUEZ 3 Familia Resultado: Persona recomendada | |

Juzgado Concursal #958 Faltante 1 principal y 2 complementaria.

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|-----------------------------------|--|---|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0113300711 | Hernandez Marchena Maria Fernanda | JUEZ 3 Civil 79.3737 JUEZ 1 Civil 79.3737 | ES-006-2008 JUEZ 1 Civil Resultado: Persona recomendada ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada | |

Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda #163 Faltante 40 principal y 48 complementaria.

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|------------------------------------|--|--|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0107670716 | Godinez Prado Alcevith De La Trini | JUEZ 3 Contencioso Administrativo 75.6728 | ES-012-2008 JUEZ 3 Contencioso Administrativo Resultado: Persona recomendada | |
| 2 | 0111460101 | Herrera Valverde Alvaro Augusto | JUEZ 3 Contencioso Administrativo 79.8320 | ES-012-2008 JUEZ 3 Contencioso Administrativo Resultado: Persona recomendada | |
| 3 | 0108130156 | Mora Rojas Vera Violeta | JUEZ 3 Contencioso Administrativo 70.0677 | ES-012-2008 JUEZ 3 Contencioso Administrativo Resultado: Persona recomendada | |
| 4 | 0108910440 | Ramirez Solano Manfred Eduardo | JUEZ 3 Contencioso Administrativo 74.4963 JUEZ 1 Penal 81.5121 | ES-005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-012-2008 JUEZ 3 Contencioso Administrativo Resultado: Persona recomendada | |

Juzgado Cuarto Civil San José #183 Faltante 2 principal y 6 complementaria.

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|--------------------------|---|---|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0108760969 | Rodriguez Bermudez Nuria | JUEZ 3 Civil 86.5072 JUEZ 1 Civil 86.5072 | ES-010-2008 JUEZ 3 Civil Resultado: Persona recomendada | |

Tribunal Contencioso Administrativo #161 Faltante 10 principal y 102 complementaria.

| # | Identificación | Nombre Completo | Elegibilidad | UI | Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público |
|------------------------|----------------|------------------------------------|---|--|---|
| Lista principal | | | | | |
| 1 | 0107670716 | Godinez Prado Alcevith De La Trini | JUEZ 3 Contencioso Administrativo 75.6728 | ES-012-2008 JUEZ 3 Contencioso Administrativo Resultado: Persona recomendada | |
| 2 | 0111460101 | Herrera Valverde Alvaro Augusto | JUEZ 3 Contencioso Administrativo 79.8320 | ES-012-2008 JUEZ 3 Contencioso Administrativo Resultado: Persona recomendada | |
| 3 | 0108130156 | Mora Rojas Vera Violeta | JUEZ 3 Contencioso Administrativo 70.0677 | ES-012-2008 JUEZ 3 Contencioso Administrativo Resultado: Persona recomendada | |
| 4 | 0108910440 | Ramirez Solano Manfred Eduardo | JUEZ 3 Contencioso Administrativo 74.4963 JUEZ 1 Penal 81.5121 | ES-005-2008 JUEZ 1 Penal Resultado: Persona recomendada ES-012-2008 JUEZ 3 Contencioso Administrativo Resultado: Persona recomendada | |
| 5 | 0111140346 | Zeledón Hernandez Juan Pablo | JUEZ 3 Contencioso Administrativo 82.9375 | ES-012-2008 JUEZ 3 Contencioso Administrativo Resultado: Persona recomendada | |
| 6 | 0204790040 | Huertas Duran Rodrigo Francisco | JUEZ 3 Contencioso Administrativo 82.4408 JUEZ 3 Conciliador 79.3575 JUEZ 3 Contencioso con énfasis en Conciliación 79.3575 | ES-012-2008 JUEZ 3 Contencioso Administrativo Resultado: Persona recomendada ES-027-2008 JUEZ 3 Contencioso con énfasis en Conciliación Resultado: Persona recomendada | |

ARTÍCULO X

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 10302-18 del 04 de octubre, sesión de Consejo Superior 86-18, celebrada el 02 de octubre del 2018, artículo XXXIII:

Documento N° 5492-18, 11118-18.

En sesión N° 53-18 celebrada el 12 de junio de 2018, artículo XCIX, se nombró a la licenciada Tatiana Murillo Jara, en la plaza vacante N° 20461 como Jueza 1 del Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de julio de 2018.

Posteriormente, en sesión N° 57-18 del 26 de junio de 2018, artículo LXIX, se tuvo por modificado el acuerdo tomado por este Consejo Superior en sesión N° 53-18 celebrada el 12 de junio de 2018, artículo XCIX, en cuanto a que el nombramiento de la licenciada Tatiana Murillo Jara, en la plaza vacante N° 20461, en el Juzgado Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José, sería a partir del 9 de julio de 2018 y no como se indicó.

En oficio N° SACJ-1600-18 del 20 de setiembre de 2018, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Tatiana Murillo Jara, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández Quirós, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Murillo Jara, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Tránsito del II Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de julio de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 53-18, del 12 de junio 2018, artículo XCIX.

El Consejo Superior en sesión 57-18, del 26 de junio 2018, artículo LXIX, modificó el inicio de nombramiento de la Licda. Murillo, a partir del 09 de julio. El periodo de prueba vence el 09 de octubre de 2018.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Tatiana Murillo Jara.

Cédula: 401600673.

Número de puesto: 20461.

Despacho: Juzgado de Tránsito del II Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 09 de octubre de 2018.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al despacho, los cuales se diseñan de manera diferenciada para cada puesto, se incluye al Juez Coordinador, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales. Se indagó sobre la adaptación de la persona al puesto así como, el apego al perfil competencial definido por la Institución. Se consideran los comportamientos observados por las fuentes de información y se analizan con base en las competencias y sus conductas asociadas.

C. Hallazgos:

La información aportada por las personas fuentes de información hace referencia a un desempeño positivo de la evaluada, quien se ha integrado de manera adecuada al equipo de trabajo, en espacios de discusión profesional se muestra participativa, presenta sus criterios con seguridad y se evidencia liderazgo en su accionar.

Asimismo, ha aportado al despacho con ideas para el mejoramiento de lo administrativo y evidencia dominio de la materia a su cargo. Es descrita como una jueza accesible y con apertura hacia el aprendizaje y la mejora constante.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Tatiana Murillo Jara ha mostrado un apego positivo al puesto, no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su labor.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...).”

-0-

Se acordó: 1.) Tomar nota del oficio N° SACJ-1600-18 del 20 de setiembre de 2018, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y hacerlo de conocimiento de la licenciada Tatiana Murillo Jara, Jueza del Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de

San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Murillo Jara, el cual vence el 9 de octubre de 2018.

*El Juzgado Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.***

- 2.** Oficio 9499-18 del 13 de septiembre, sesión de Consejo Superior 80-18, celebrada el 11 de setiembre del 2018, artículo XLVII:

Documento N° 10111-17/ 8618-18

En sesión N° 81-17 celebrada el 5 de setiembre de 2017, artículo LXXXII, en lo que interesa se nombró al licenciado Olman Gerardo Ugalde González, en la plaza vacante N° 372096 de Juez (a) 3 Laboral en el Juzgado Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, que se ubicará en el Juzgado del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 16 de setiembre de 2017.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° 1289-18 de 23 de julio de 2018, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño rendidos por las licenciadas Loreley Solano Salas, Inspectora del Tribunal de la Inspección Judicial y Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

“INFORMACION PARA EL REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD

OLMAN GERARDO UGALDE GONZÁLEZ, cédula 06-0178-0828.

Antecedentes: El profesional Ugalde González, fue designado a partir del 16 de setiembre del año 2017, en propiedad en la plaza # 372096, Juez 3, del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, según acuerdo del Consejo Superior Sesión 81-17, del 05 de setiembre del año 2017, artículo LXXXII.

Vencimiento del período de prueba: se establece que el vencimiento del período de prueba para el día 16 de setiembre del año 2018.

Período evaluado: se toma en cuenta desde la fecha de su designación (16-9 -17) y hasta el día 06 de julio del año 2018, lo que arroja un gran total inicial de 130 días hábiles laborados, de ellos debe tomarse en cuenta que el profesional no disfruto de vacaciones, no cuenta con incapacidades ni permisos, solamente estuvo 3 días en curso de capacitación (15-16 y 17 de noviembre de 2017) sea un total de 03 días menos, lo que arroja un total final de **127 días laborados**.

Desglose de sentencias dictadas:

El reporte de esta información es el siguiente:

Información del Juzgado de Trabajo

Sentencias

Conciliaciones

Incompetencias

| | | | |
|----------------|----|---|---|
| <i>Periodo</i> | | | |
| 16-09-2017 | | | |
| Al | 26 | 8 | 2 |
| 16-12-2017 | | | |

Información del Juzgado de Seguridad Social

Periodo 17-diciembre-2017 / 06-07-2018

| <i>MES</i> | <i>SENTENCIAS</i> | <i>AUTO SENTENCIAS</i> | <i>EJECUCIONES</i> |
|----------------|-------------------|------------------------|--------------------|
| <i>Enero</i> | 21 | 0 | 0 |
| <i>Febrero</i> | 31 | 0 | 0 |
| <i>Marzo</i> | 26 | 0 | 0 |
| <i>Abril</i> | 30 | 0 | 0 |
| <i>Mayo</i> | 28 | 0 | 0 |
| <i>Junio</i> | 16 | 0 | 0 |
| Total | 152 | 0 | 0 |

Cantidad de Audiencias señaladas Juzgado de Trabajo

| <i>Mes</i> | <i>Señalamientos</i> | <i>Realizados</i> | <i>No Realizados</i> | <i>Suspendidos</i> | <i>Conciliaciones</i> |
|----------------|----------------------|-------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|
| <i>Octubre</i> | 10 | 5 | 1 | 1 | 3 |

| | | | | | |
|--------------|----|----|---|---|---|
| Noviembre | 14 | 11 | 1 | 0 | 2 |
| Diciembre | 8 | 6 | 2 | 0 | 0 |
| Total | 32 | 22 | 4 | 1 | 5 |

Cantidad de Audiencias señaladas Juzgado de Seguridad Social

Se indica que únicamente se desempeñó como Juez de Fondo por lo cual no recibió audiencias orales.

Audiencias Orales

Según se indica no se cuenta con un control de sentencias orales.

Asuntos pendientes de fallo al ingreso del profesional que se informa y al momento de este informe. Juzgado de Trabajo.

No existe un control de los expedientes de lo que le correspondía conocer al licenciado Ugalde González, puesto que el Juzgado se encontraba con la migración de expedientes.

Asuntos pendientes de fallo al ingreso del profesional que se informa y al momento de este informe. Juzgado de Seguridad Social

Para el 12 de enero de 2018 el señor juez recibió su escritorio de Juez 8 con cero (0) expedientes del Juzgado de Seguridad Social,

le fueron asignados expedientes de manera mensual en promedio de cuarenta (40) asuntos. Dejó el escritorio con cuarenta y dos (42) expedientes para el 22 de junio de 2018, treinta y cinco (35) de los cuales se le habían pasado en fecha 4 de julio de 2018.

**Cantidad de Autos o resoluciones (No sentencias)
Juzgado de Trabajo.**

Para las fechas descritas se asignó una Jueza Tramitadora, encargada de las resoluciones interlocutorias.

**Cantidad de Autos o resoluciones (No sentencias)
Juzgado de Seguridad Social.**

Cero. En razón de que únicamente dictó sentencias

Otras labores:

No hay registro de otras labores realizadas fuera del despacho

Días de Ausencias

No se registraron días de vacaciones, incapacidades ni permisos.

En el Juzgado de Seguridad Social no se registran vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario.

Aspectos varios:

Se revisó la situación en la Inspección Judicial del profesional mencionado, siendo que se registran en el escritorio virtual un expediente disciplinario activo en su contra al momento de rendirse este informe, sea el expediente 17-001957-0031-IJ.”

-0-

Al respecto, la Licda. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

INFORME SOCIOLABORAL DE PERÍODO DE PRUEBA DE JUEZ CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

E. Datos Generales

Nombre: Olman Gerardo Ugalde González.

Cédula: 601780828

Número de puesto: 372096

Despacho: Juzgado de Seguridad Social.

Tipo de Período de prueba: Un Año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 30 de setiembre del 2018.

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realiza mediante visita al lugar de trabajo de la persona evaluada. Se entrevistó a la totalidad de las personas funcionarias judiciales presentes el día de la visita (Coordinadora Judicial, Técnicos Judiciales, Juez Coordinador). Se tuvo como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto. Además, se procede con la revisión y análisis del informe final del área médica de la Unidad de Seguimiento de Carrera Judicial, con el fin de valorar la adherencia y compromiso del evaluado con el plan de seguimiento elaborado por la Dra. Marianela Fallas Esquivel. A partir de los hallazgos se presentan las conclusiones de la valoración.

G. Hallazgos:

A partir de las entrevistas realizadas y con la información recabada, se identifican en la función del Licenciado Ugalde elementos positivos tales como: la integración en la dinámica del despacho, óptimas relaciones interpersonales, comunicación asertiva, respetuoso y amable con la totalidad del personal del despacho. Aunado a ello, se destaca su capacidad en cuanto a la planificación y ordenamiento de las funciones del despacho, ya que cumplió con las cuotas y trabajo asignado. Así como el cumplimiento de las directrices institucionales y el adecuado conocimiento de la materia que aborda.

Con respecto al informe final del área médica, se constata que el evaluado, concluye de manera satisfactoria el plan de seguimiento asignado. Por lo que, es calificado de manera positiva en todos los elementos consultados, y no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su desempeño.

H. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Olman Ugalde González, ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 en el Juzgado de Seguridad Social.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”



Acuerdo judicatura
copia oficio.docx

Se acordó: 1.) Tomar nota del oficio N° 1289-18 de 23 de julio de 2018, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, sobre la evaluación de desempeño del licenciado Olman Ugalde González como Juez (a) 3 Laboral en el Juzgado Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, ubicado en el Juzgado del Primer Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Ugalde González, el cual vence el 30 de setiembre de 2018. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del evaluado.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

3. Oficio 10229-18 del 02 de octubre, sesión de Consejo Superior 85-18, celebrada el 27 de septiembre del 2018, artículo XLII:

“DOCUMENTO N° 299-17, 11213-18

En sesión N° 5-17 del 24 de enero de 2017, artículo LX, se nombró en propiedad como Jueza Genérica como Juez Supernumerario en la Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, puesto N° 112352, a la licenciada Maricruz Barrantes Córdoba, a partir del 01 de febrero de 2017.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió mediante oficio N° SACJ-1644-2018 del 24 de setiembre de 2018, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Maricruz Barrantes Córdoba, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández Quirós, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Barrantes Córdoba, fue nombrada en propiedad como Jueza Supernumeraria adscrita a la Administración Regional del III Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 01 de febrero de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 05-17, del 24 de enero 2017, artículo LX.

Durante el periodo de prueba la Licda. Barrantes estuvo fuera del despacho un total de 1 año, 3 meses y 15 días. El periodo de prueba venció el 15 de agosto de 2018.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

I. Datos Generales

Nombre: Maricruz Barrantes Córdoba.

Cédula: 02-0550-0628.

Número de puesto: 112352.

Despacho: Juez Supernumerario de la Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón.

Tipo de Período de prueba: 3 meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de agosto 2018.

J. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al III Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón y entrevistas a personal judicial que labora directamente con la evaluada. Se consideró el perfil competencial del puesto y los hallazgos de la investigación para determinar el apego al perfil mostrado por la Licenciada.

K. Hallazgos:

El nombramiento de la Licenciada Maricruz Barrantes Córdoba se efectuó en sesión del Consejo Superior del 24 de enero de 2017, sin embargo, la evaluada registra diversos nombramientos en otros puestos, para un total de un año, tres meses y quince días fuera del puesto, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

| Tipo de Acción | Identificación | Vigencia | Fin Vigencia | Número Puesto |
|----------------------------|----------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| Traslado en propiedad | 0205500628 | 01/02/2017 12:00:00 a.m. | 01/01/1900 12:00:00 a.m. | 112352 |
| Ascenso interino | 0205500628 | 23/02/2017 12:00:00 a.m. | 02/04/2017 12:00:00 a.m. | 96375 |
| Ascenso interino | 0205500628 | 03/04/2017 12:00:00 a.m. | 30/04/2017 12:00:00 a.m. | 96375 |
| Disfrute de vacaciones | 0205500628 | 10/04/2017 12:00:00 a.m. | 10/04/2017 12:00:00 a.m. | 96375 |
| Disfrute de vacaciones | 0205500628 | 12/04/2017 12:00:00 a.m. | 12/04/2017 12:00:00 a.m. | 96375 |
| Ascenso interino | 0205500628 | 01/05/2017 12:00:00 a.m. | 10/05/2017 12:00:00 a.m. | 96375 |
| Incapacidad por enfermedad | 0205500628 | 03/05/2017 12:00:00 a.m. | 05/05/2017 12:00:00 a.m. | 96375 |
| Ascenso interino | 0205500628 | 11/05/2017 12:00:00 a.m. | 30/06/2017 12:00:00 a.m. | 96375 |
| Disfrute de vacaciones | 0205500628 | 09/06/2017 12:00:00 a.m. | 09/06/2017 12:00:00 a.m. | 96375 |
| Ascenso interino | 0205500628 | 07/08/2017 12:00:00 a.m. | 30/09/2017 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Cese de ascenso interino | 0205500628 | 07/08/2017 12:00:00 a.m. | 30/09/2017 12:00:00 a.m. | 112352 |
| Ascenso interino | 0205500628 | 07/08/2017 12:00:00 a.m. | 30/09/2017 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Ascenso interino | 0205500628 | 01/10/2017 12:00:00 a.m. | 14/11/2017 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Ascenso interino | 0205500628 | 15/11/2017 12:00:00 a.m. | 24/12/2017 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Disfrute de vacaciones | 0205500628 | 24/11/2017 12:00:00 a.m. | 24/11/2017 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Disfrute de vacaciones | 0205500628 | 27/11/2017 12:00:00 a.m. | 27/11/2017 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Incapacidad por enfermedad | 0205500628 | 28/11/2017 12:00:00 a.m. | 01/12/2017 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Cese de ascenso interino | 0205500628 | 18/12/2017 12:00:00 a.m. | 24/12/2017 12:00:00 a.m. | 112352 |
| Disfrute de vacaciones | 0205500628 | 26/12/2017 12:00:00 a.m. | 29/12/2017 12:00:00 a.m. | 112352 |
| Disfrute de vacaciones | 0205500628 | 02/01/2018 12:00:00 a.m. | 05/01/2018 12:00:00 a.m. | 112352 |
| Ascenso interino | 0205500628 | 22/01/2018 12:00:00 a.m. | 01/02/2018 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Disfrute de vacaciones | 0205500628 | 02/02/2018 12:00:00 a.m. | 02/02/2018 12:00:00 a.m. | 112352 |
| Ascenso interino | 0205500628 | 05/02/2018 12:00:00 a.m. | 04/05/2018 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Incapacidad por enfermedad | 0205500628 | 12/03/2018 12:00:00 a.m. | 16/03/2018 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Disfrute de vacaciones | 0205500628 | 26/03/2018 12:00:00 a.m. | 28/03/2018 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Disfrute de vacaciones | 0205500628 | 20/04/2018 12:00:00 a.m. | 20/04/2018 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Disfrute de vacaciones | 0205500628 | 30/04/2018 12:00:00 a.m. | 30/04/2018 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Ascenso interino | 0205500628 | 06/05/2018 12:00:00 a.m. | 05/08/2018 12:00:00 a.m. | 44423 |
| Disfrute de vacaciones | 0205500628 | 08/06/2018 12:00:00 a.m. | 08/06/2018 12:00:00 a.m. | 44423 |

Dados los constantes nombramientos de la Licenciada fuera del puesto, se generó una dificultad para el control de la fecha de vencimiento del período de prueba.

La evaluación realizada permite indicar que en su función como Jueza Supernumeraria ha cumplido a cabalidad con las tareas que le competen, mantiene muy buenas relaciones interpersonales y muestra amplio dominio de las materias que debe atender. No se hace referencia durante la valoración de alguna situación negativa que afecte su función.

L. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Maricruz Barrantes Córdoba ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza Supernumeraria en el III Circuito Judicial de Alajuela.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...)”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Maricruz Barrantes Córdoba, Jueza Supernumerario en la Administración Regional del Tercer Circuito Judicial de Alajuela. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Maricruz Barrantes Córdoba el cual vence el 15 de agosto de 2018. **3.)** Hacer una atenta instancia Sección Administrativa de la Carrera Judicial para que remitan a tiempo los informes sobre la Evaluación del Desempeño.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

4. Oficio 9021-18 del 31 de agosto, sesión de Consejo Superior 76-18, celebrada el 28 de agosto del 2018, artículo XXXVII:

DOCUMENTO N° 10113-17, 9601-18

En sesión N° 82-17 celebrada el 7 de setiembre de 2017, artículo LII, se nombró en la plaza vacante N° 34393 a la licenciada Nathalie Miranda Marchena en el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-1362-18 del 13 de agosto de 2018, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño rendidos por las Másteres Rosibel Lobo Zúñiga, Inspectora del Tribunal de la Inspección Judicial y Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

“INFORMACION PARA EL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD

Nombre de la Jueza: Licenciada Nathalie Miranda Marchena

Cédula de identidad N° 01-1331-0232

Nombre del Despacho: Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Acuerdo del Consejo Superior: Sesión N°82-17, celebrada el 07 de setiembre de 2017, Art. LII.

Puesto: Jueza 1

Plaza N° 34393

Nombramiento empezó a regir a partir del: 01 de octubre de 2017

Vencimiento del período de prueba: 01 de octubre de 2018

Período evaluado: Se toma en cuenta desde la fecha del nombramiento sea a partir del 01 de octubre del año 2017 y hasta el 20 de julio del año 2018.

1) Funciones asignadas a la licenciada Nathalie Miranda Marchena como Jueza Tramitadora:

1.1- El señalamiento en la agenda cronos de todas las diligencias efectuadas en el despacho. En promedio, podría contabilizarse un aproximado de 150 apuntes por mes en dicho sistema.

2.1- Distribuir juicios y vistas entre los jueces y juezas de las secciones colegiadas.

3.1- Realizar semanalmente un cronograma con la distribución de diligencias.

4.1- *Aprobaciones en los sistemas de SACEJ y SDJ.*

5.1- *Firmar las resoluciones y fórmulas de trámite (señalamientos, remisiones de detenidos, certificaciones, etc.)*

6.1- *Resolver consultas diarias del personal técnico en cuanto al trámite y atención al público.*

7.1- *Establecer junto con el Juez Coordinador, directrices de carácter administrativo y de trámite, dirigidas al personal técnico.*

8.1- *Atender consultas de otros despachos y de Contraloría de Servicios.*

2) Sentencias dictadas durante el período evaluado desglosadas por mes.

No aplica por ser su puesto de Jueza Tramitadora del Despacho.

3) Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.

No aplica por ser su puesto de Jueza Tramitadora del Despacho.

4) Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del informe.

No aplica por ser su puesto de Jueza Tramitadora del Despacho.

5) Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias) por mes.

No aplica por ser su puesto de Jueza Tramitadora del Despacho.

6) Días en que estuvo fuera del despacho por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.

a- Vacaciones: 3 días

b- Permisos sin goce de salario: 1 día

c- Incapacidades: 8

Aspectos varios:

Se revisó la situación en la Inspección Judicial de la profesional mencionada, siendo que no se registran causas disciplinarias.

Observaciones:

1) La información contenida en el presente informe, fue brindada por el funcionario judicial Manuel Rojas López, Juez Coordinador del Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

2) En correo electrónico del 01 de agosto de 2018, se le solicitó al Juez Rojas López, aclarar los puntos 4 y 5 e indicar si la licenciada Nathalie Miranda Marchena, dicta o firma autos o resoluciones que no sean sentencias y si se lleva un control al respecto; ante lo cual indicó que la citada profesional, firma únicamente autos o resoluciones de trámite, como autos de pase, señalamientos a audiencias, entrega de bienes, etc.. Agregó son decenas al día y de ello solo los señalamientos quedan registrados en la Agenda Electrónica Cronos.

San José, 08 de agosto de 2018.”

- 0 -

Al respecto, la Licda Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

M. Datos Generales

Nombre: Nathalie Ariana Miranda Marchena.

Cédula: 113310232.

Número de puesto: 34393.

Despacho: Tribunal Penal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de octubre de 2018.

N. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al Tribunal Penal del II Circuito Judicial de Zona Atlántica donde se realizan entrevistas a Juez Coordinador, Coordinadora Judicial, Técnicos Judiciales y Jueces que integran el despacho. Además, se realizan consultas telefónicas, revisión documental y solicitud de informe a la Inspección Judicial. Las entrevistas buscaron obtener información sobre la adaptación de la Licenciada al puesto así como, el apego a las competencias definidas en el perfil del puesto.

O. Hallazgos:

La Licenciada ocupa en el Tribunal un puesto como Jueza de Trámite, en el cual debe ejecutar tareas relacionadas con la programación de juicios y diligencias judiciales, revisión de expedientes, control del personal de apoyo y coordinaciones con el Juez Coordinador y la Coordinadora Judicial, dichas tareas han sido ejecutadas, a criterio de la totalidad de personas entrevistadas, de manera excelente por parte de la Licenciada Miranda. Esto demuestra un nivel de dominio de la competencia de dirección y toma de decisiones, propia del cargo de Jueza de Trámite.

La evaluada ha ejecutado acciones durante su nombramiento que han contribuido con la eficacia del despacho y la organización de los procesos de trabajo. Destaca además, su actitud colaborativa, trato amable y accesibilidad con el equipo de trabajo, elementos relacionados con la competencia de humanismo y conciencia social.

Asimismo, la evaluada ante situaciones de conflicto ha mostrado ecuanimidad y capacidad resolutoria, es una Jueza proactiva que aporta al equipo de trabajo y tiene iniciativas para el mejoramiento del Tribunal. Su adaptación al puesto y al personal

judicial ha sido positiva y no se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas en su función

P. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil competencial, se concluye que la Licenciada Nathalie Miranda Marchena se ha adaptado de manera adecuada al despacho y sus conductas se asocian con el nivel esperado al perfil competencial.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: **1.)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Nathalie Ariana Miranda Marchena, Jueza del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada **Miranda Marchena** el cual vence el 1 de octubre de 2018.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

- 5.** Oficio 9222-18 del 06 de septiembre, sesión de Consejo Superior 78-18, celebrada el 04 de septiembre del 2018, artículo XXXIX:

“DOCUMENTO N° 14647-16, 9747-18

En oficio N° SACJ-1372-18 de 21 de agosto de 2018, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño rendidos por el Lic. Jason Alfaro Carballo, Inspector del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indican:

*“De acuerdo con la solicitud realizada mediante oficio **1752-IJ-2018**, dentro del plazo conferido y en forma, procedo a rendir informe sobre las labores desempeñadas por la **Licda. Laura Patricia Chinchilla Rojas**, en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José.*

*En relación con lo anterior, primero debo aclarar que el **puesto en propiedad** que ella ocupa es categoría **Juez 1 Penal**, es decir, como jueza tramitadora a cargo de la Sección B de este Despacho, de tal suerte que sus funciones combinan una labor jurisdiccional inicial de preparación de expedientes para la celebración exitosa de debate oral y público y de dirección en el trámite de ejecución de sentencias firmes, para lo cual cuenta con personal auxiliar a cargo; así como las labores administrativas de control de funcionarios (as), disciplinarias y manejo de agenda según se detallará.*

También es importante hacer ver que la Licda. Chinchilla Rojas estuvo nombrada en ascenso, en esta misma oficina pero como Jueza 4 Penal (o sea, como jueza de juicio), desde el mes de junio de 2017 hasta marzo de 2018, de modo que registran sentencias de fondo a nivel de sistema y juicios celebrados por ella pero, por no ser ese el puesto que se está evaluando, se omitirá dicha información salvo que se estime sea necesario remitirla (valga aclarar que en informe anterior al respecto ya se habían incluido esos datos adicionales).

Me permito, entonces, seguir el orden de los rubros solicitados para mayor claridad:

1- Cantidad de sentencias dictadas, por la señora jueza durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero del año 2017 y el 31 de julio del 2018, desglosadas por mes:

Como dicho en párrafos anteriores, la Licda. Chinchilla Rojas no emite ni dicta sentencias de fondo en su puesto de Jueza Tramitadora, por lo cual no hay datos en ese sentido que reportar.

2- Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.

De igual manera, en razón de que el puesto de jueza tramitadora no celebra juicios ni audiencias, solo se puede indicar al respecto que la Licda. Laura Chinchilla Rojas tiene a su cargo las agendas de los grupos 05 y 06 de juicios colegiados (conformados por tres jueces cada uno, es decir, seis en total) y de unipersonales 07 y 28 que, de la mano con las directrices de Presidencia de la Corte y Planificación, han logrado optimizarse al punto de que, en promedio, se encuentran señaladas a agosto del año 2019, con lo cual se redujo el plazo de señalamientos de manera considerable.

Para mayor claridad, una vez ingresado el expediente con auto de apertura a juicio desde el Juzgado Penal y asignado por rol a los grupos y/ o jueces (as) con quienes ella se desempeña, la Licda. Chinchilla Rojas realiza un estudio completo de prescripción de cada uno de los delitos acusados e imputados indagados, de competencia territorial y por materia y calcula la cantidad de audiencias que podría tomarse la celebración del debate de acuerdo con la cantidad de testigos admitidos y prueba documental. Esa información se traslada a los jueces (as) decisores (as) quienes dan visto bueno y, conforme a ello, la Licda. Chinchilla Rojas, ubica un espacio en agenda Cronos y emite las instrucciones correspondientes al personal auxiliar para que den inicio y seguimiento a las notificaciones, citaciones, traslado de evidencias, etcétera.

Importante hacer resaltar que, al momento en que la Licda. Laura Chinchilla Rojas asumió las funciones de trámite de la Sección B, se localizaron aproximadamente entre ochenta y cien expedientes activos pendientes de señalar físicamente en su escritorio y que, al día de hoy, ese número se redujo a cero, habiendo ella implementado un sistema en el que todo expediente nuevo es ingresado al archivo ya con fecha de juicio y citado personalmente el imputado para reducir rebeldías y evitar prescripciones. Si bien en el sistema de Gestión se reporta circulante pendiente de señalar en su estado, lo es en vista de que se encuentra en oficinas de jueces (as) decisores (as) para vistos buenos o resoluciones interlocutorias o en los escritorios de auxiliares para citar por 24 horas a los imputados (as) y el día que acuden, ubicar fecha para dejarlos citados.

Durante el período asumido por la Licda. Chinchilla Rojas, no se han ubicado debates no realizados por causas atribuibles al mismo tribunal ni por trámite erróneo o incompleto, reflejando una dirección óptima del personal auxiliar y revisión detallada de cada una de las resoluciones, notificaciones y citaciones de las partes que son rubricadas por las juezas de trámite. Cuando no son efectuados, se debe a otros factores como incomparecencia del imputado, incapacidades de las partes, entre otras que no le han sido

atribuibles a ella y esa información puede ser corroborada contra los informes mensuales que el Despacho rinde ante el Departamento de Planificación en donde se especifica con claridad los motivos de suspensión de debates.

1- Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.

Como dicho en párrafos anteriores, la Licda. Chinchilla Rojas no celebra ni dirige audiencias ni debates en su puesto de Jueza Tramitadora, por lo cual no hay datos en ese sentido qué reportar.

2- Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.

Como se indicó en el punto dos, párrafo tres: “Importante hacer resaltar que, al momento en que la Licda. Laura Chinchilla Rojas asumió las funciones de trámite de la Sección B, se localizaron aproximadamente entre ochenta y cien expedientes activos pendientes de señalar físicamente en su escritorio y que, al día de hoy, ese número se redujo a cero, habiendo ella implementado un sistema en el que todo expediente nuevo es ingresado al archivo ya con fecha de juicio y citado personalmente el imputado para reducir rebeldías y evitar prescripciones. Si bien en el sistema de Gestión se reporta circulante pendiente de señalar en su estado, lo es en vista de que se encuentra en oficinas de jueces (as) decisores (as) para vistos buenos o resoluciones interlocutorias o en los escritorios de auxiliares para citar por 24 horas a los imputados (as) y el día que acuden, ubicar fecha para dejarlos citados”.

Quizá deba especificarse además que, por la naturaleza de las funciones de trámite, el circulante varía constantemente y el flujo de expedientes va a depender del movimiento del Despacho e, incluso, del Juzgado Penal y la frecuencia con la que, en esa etapa intermedia, se dicten autos de apertura a juicio.

3- Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.

Técnicamente el puesto de juez tramitador no tiene en sus funciones emitir autos, provisiones ni sentencias. La Licda. Laura Chinchilla Rojas coordina y dirige al personal auxiliar para notificar y ejecutar las resoluciones interlocutorias y sentencias emitidas por jueces (as) de juicio y revisa personalmente y firma las resoluciones de mero trámite confeccionadas por los (as) técnicos (as) en cada expediente que se prepara para juicio o ejecución.

De igual forma, se hace hincapié en que es imposible contabilizar la cantidad de resoluciones en esas condiciones por lo

que se ha venido insistiendo sobre el amplio y constante flujo de causas, maximizado por la urgencia y prioridad con la que se atiende a las personas de cualquier grupo vulnerable (detenidas, adultas mayores, indígenas, menores de edad, etcétera). Lo que sí debe valorarse, a modo de punto de referencia, es que el total del circulante del Despacho asciende a aproximadamente 1.900 expedientes y, de esos, la Licda. Chinchilla Rojas dirige y asume responsabilidad por el trámite con el siguiente desglose de activas: 185 causas de grupo 05, 155 causas de grupo 06, 4 causas de juez 7 y 55 causas de juez 28, para un total de 399 expedientes (datos extraídos del sistema de Gestión al día de hoy). Adicionalmente, lleva la dirección de una gran cantidad de expedientes archivados para ejecutar, pues tiene como recargo la ejecución de los cuatro jueces unipersonales con el auxilio de tres técnicos judiciales a los cuales guía en la disposición de evidencia, anotación de antecedentes penales en la certificación de delincuencia (es aprobadora del sistema SACEJ), devolución de dineros y prueba a las partes todo ello contra orden del juez (a) decisor (a), así como destrucción mediante elaboración de actas de lo cual da fe y aprueba en el Sistema del Depósito de Objetos.

4- Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.

Tal como apuntado desde el inicio, la Licda. Chinchilla Rojas, como jueza tramitadora, no solo atiende la dirección jurisdiccional de la causas a su cargo en trámite y ejecución, sino que, en lo administrativo, es responsable disciplinariamente de entre diez y doce técnicos (as) judiciales, control de asistencia, justificación o no de tardías, autorización de vacaciones o permisos especiales de acuerdo con las condiciones del Despacho velando por sus intereses.

La Licda. Chinchilla Rojas, ha llevado un control óptimo de los plazos de prisiones preventivas de las causas a ella asignadas y de salidas alternas (conciliaciones y suspensiones del proceso a prueba), sin que se hayan observado inconvenientes por vencimientos inadvertidos ni consecuencias procesales o disciplinarias derivadas de ello. También elaboró roles equitativos de distribución de cargas laborales conforme a las recomendaciones de Planificación y Presidencia, lo cual no solo facilita las labores técnicas optimizando el recurso humano, sino que genera un mejor ambiente de igualdad de trato entre los funcionarios (as) a ella asignados (as).

En términos generales, la Licda. Chinchilla Rojas ha logrado articular un buen trabajo en equipo no solo con su personal a cargo, sino con las otras dos juezas tramitadoras Licda. Mariana Alvarado Alfaro y Licda. Sofía Gamboa Rivera, logrando una mejoría notoria en el ambiente laboral en que se desempeñan (por cuanto se organizan actividades también de integración en fecha especiales

como día del padre, navidad, entre otras), la correcta coordinación con jueces (as) decisores (as), un trabajo de la mano con el Juez Coordinador Lic. Juan Carlos Pérez Murillo (siendo una funcionaria cuya gestión es auxiliar a ese puesto) y la unificación y estandarización de procedimientos, roles y controles.

5- Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.

Permiso por licencia de bodas con sustitución del 03 al 07 de abril de 2017, vacaciones con sustitución 17 y 18 de abril de 2017, vacaciones sin sustitución los días 25 de abril de 2017, 02 de junio de 2017 y 12 y 13 de abril de 2018.

No reporta en el sistema permisos con o sin goce de salario ni tampoco incapacidades.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier aclaración o dato adicional que requieran.”

-0-

Al respecto, la Msc. Rebeca Chavarria Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Q. Datos Generales

Nombre: Laura Chinchilla Rojas.

Cédula: 113160172.

Número de puesto: 92707.

Despacho: Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 09 de setiembre de 2018.

R. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José, donde se realizan entrevistas a Juez Coordinador, Coordinador Judicial, Técnicos Judiciales y la persona evaluada. Además, se realizan consultas telefónicas, revisión documental y solicitud de informe a la Inspección Judicial. Las entrevistas buscaron obtener información sobre la adaptación de la Licenciada al puesto, así como, el apego a las competencias definidas en el perfil del puesto.

S. Hallazgos:

La Licenciada ocupa en el Tribunal un puesto como Jueza de Trámite, en el cual ejecuta funciones relacionadas con la supervisión de personal, manejo de controles y de sistemas de información, tareas que de acuerdo con la información aportada por las personas entrevistadas realiza de muy buena manera, todas estas funciones se relacionan directamente con la competencia de calidad, en la cual se espera que la persona administradora de justicia actúe con prontitud, eficiencia y eficacia.

Asimismo, las fuentes coinciden en que la evaluada se ha adaptado al equipo de trabajo de forma excelente, brinda un trato cordial, es respetuosa y en su función se evidencia apego a los valores institucionales (compromiso, iniciativa y responsabilidad), desde su rol de tramitadora se enfoca en el trabajo en equipo y es un apoyo importante para el Juez Coordinador del Tribunal y los Coordinadores Judiciales.

Ejerce un liderazgo positivo, con comunicación asertiva, toma decisiones acertadas y, cuando es necesario, realiza llamadas de atención y correcciones al personal de apoyo, siempre dentro del proceso administrativo institucional.

T. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil competencial, se concluye que la Licenciada Laura Chinchilla Rojas se ha adaptado de manera adecuada al despacho y sus conductas se asocian con el nivel esperado al perfil competencial.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

En sesión N° 2-17 celebrada el 12 de enero del 2017, artículo LI, se nombró a la licenciada Laura Patricia Chinchilla Rojas en la plaza N° 92707 de Juez (a) 1 Penal en el Tribunal del Primer Circuito Judicial de San José, a partir del 1 de febrero de 2017.

Posteriormente, en sesión N° 93-17 del 10 de octubre de 2017, artículo CVIII, de conformidad con lo que establece el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, se denegó la solicitud de la licenciada Laura Chinchilla Rojas, Jueza Tramitadora del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, por lo que debería de cumplir con periodo de prueba en el puesto que fue nombrada, y en caso de que fuera nombrada en otro puesto en ascenso, el período de prueba se suspendería.

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada mediante oficio N° SACJ-1372-18 de 21 de agosto de 2018, por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en relación al informe sobre la evaluación del desempeño de la licenciada Laura Patricia Chinchilla Rojas, Jueza Tramitadora del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Chinchilla Rojas, el cual vence el 9 de setiembre de 2018.

El Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

6. Oficio 10929-18 del 22 de octubre, sesión de Consejo Superior 90-18, celebrada el 17 de octubre del 2018, artículo XLVI:

DOCUMENTO N° 10113-17, 10627-18

En sesión N° 82-17 celebrada el 7 de setiembre del año 2017, artículo LII, se nombró en la plaza vacante N° 42990 de Juez (a)1 Penal del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, a la licenciada Mariana Alvarado Alfaro a partir del 1 de octubre de 2017.

La licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-1485-18 de 17 de mayo de 2018 comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño rendidos por la licenciada María Elizabeth Villalta Schmitd, Inspectora del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria.

El informe del Tribunal de la Inspección Judicial literalmente indica:

“La Licda. Mariana Alvarado Alfaro, fue nombrada en propiedad a partir del 01 de octubre de 2017, en sesión del Consejo Superior 82-17, artículo LII, del 07 de setiembre 2017. Durante el periodo de prueba la Licda. Alvarado estuvo fuera del despacho 22 días por un permiso sin goce de salario.

El periodo de prueba corresponde a un año y vence el 22 de octubre de 2018.

“INFORMACIÓN PARA EL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

DE JUECES NOMBRADOS EN PROPIEDAD

Licenciada. Mariana Alvarado Alfaro, Jueza 1 del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, cédula 0113100803

Antecedentes:

Jueza tramitadora a cargo de la Sección A del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, sus funciones combinan una labor jurisdiccional inicial de preparación de expedientes para la celebración exitosa de debate oral y público y de dirección en el trámite de ejecución de sentencias firmes, para lo cual cuenta con personal auxiliar a cargo; así como las labores administrativas de control de funcionarios (as), disciplinarias y manejo de agenda.

Cantidad de sentencias dictadas, por la señora jueza durante el período comprendido entre el 01 de febrero del año 2017 y el 31 de julio del 2018, desglosadas por mes:

La Licda. Alvarado Alfaro no emite ni dicta sentencias de fondo en su puesto de Jueza Tramitadora, por lo cual no hay datos en ese sentido qué reportar.

Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.

De igual manera, en razón de que el puesto de jueza tramitadora no celebra juicios ni audiencias, solo se puede indicar que la Licda. Alvarado Alfaro tiene a su cargo las agendas de los grupos 01 y 02 de juicios colegiados (conformados por tres jueces cada uno, es decir, seis) y de unipersonales 07 y 08 y el grupo de apelaciones del Tribunal que, de la mano con las directrices de Presidencia de la Corte y Planificación, han logrado optimizarse al punto de que, en promedio, se encuentran señaladas a agosto del año 2019, con lo cual se redujo el plazo de señalamientos de manera considerable.

Para mayor claridad, una vez ingresado el expediente con auto de apertura a juicio desde el Juzgado Penal y asignado por rol a los grupos y/ o jueces (as) con quienes ella se desempeña, la Licda. Alvarado Alfaro realiza un estudio completo de prescripción de cada uno de los delitos acusados e imputados indagados, de competencia territorial y por materia y calcula la cantidad de audiencias que podría tomarse la celebración del debate de acuerdo con la cantidad de testigos admitidos y prueba documental. Esa información se traslada a los jueces (as) decisores (as) quienes dan visto bueno y, conforme a ello, la Licda. Alvarado Alfaro, ubica un espacio en agenda Cronos y emite las instrucciones correspondientes al personal auxiliar para que den inicio y seguimiento a las notificaciones, citaciones, traslado de evidencias, etcétera.

Importante hacer resaltar que, al momento en que la Licda. Mariana Alvarado Alfaro asumió las funciones de trámite de la Sección A, se localizaron aproximadamente entre ochenta y cien expedientes activos pendientes de señalar físicamente en su escritorio y que, al día de hoy, ese número se redujo a cero, habiendo ella implementado un sistema en el que todo expediente nuevo es ingresado al archivo ya con fecha de juicio y citado personalmente el imputado para reducir rebeldías y evitar

prescripciones. Si bien en el sistema de Gestión se reporta circulante pendiente de señalar en su estado, lo es en vista de que se encuentra en oficinas de jueces (as) decisores (as) para vistos buenos o resoluciones interlocutorias o en los escritorios de auxiliares para citar por 24 horas a los imputados (as) y el día que acuden, ubicar fecha para dejarlos citados.

Durante el período asumido por la Licda. Alvarado Alfaro, no se han ubicado debates no realizados por causas atribuibles al mismo tribunal ni por trámite erróneo o incompleto, reflejando una dirección óptima del personal auxiliar y revisión detallada de cada una de las resoluciones, notificaciones y citaciones de las partes que son rubricadas por las juezas de trámite. Cuando no son efectuados, se debe a otros factores como incomparecencia del imputado, incapacidades de las partes, entre otras que no le han sido atribuibles a ella y esa información puede ser corroborada contra los informes mensuales que el Despacho rinde ante el Departamento de Planificación en donde se especifica con claridad los motivos de suspensión de debates.

Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.

Como dicho en párrafos anteriores, la Licda. Alvarado Alfaro no celebra ni dirige audiencias ni debates en su puesto de Jueza Tramitadora, por lo cual no hay datos en ese sentido qué reportar.

Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.

Como se indicó en el punto dos, párrafo tres: “Importante hacer resaltar que, al momento en que la Licda. Marian Alvarado Alfaro asumió las funciones de trámite de la Sección B, se localizaron aproximadamente entre ochenta y cien expedientes activos pendientes de señalar físicamente en su escritorio y que, al día de hoy, ese número se redujo a cero, habiendo ella implementado un sistema en el que todo expediente nuevo es

ingresado al archivo ya con fecha de juicio y citado personalmente el imputado para reducir rebeldías y evitar prescripciones. Si bien en el sistema de Gestión se reporta circulante pendiente de señalar en su estado, lo es en vista de que se encuentra en oficinas de jueces (as) decisores (as) para vistos buenos o resoluciones interlocutorias o en los escritorios de auxiliares para citar por 24 horas a los imputados (as) y el día que acuden, ubicar fecha para dejarlos citados”.

Quizá deba especificarse que, por la naturaleza de las funciones de trámite, el circulante varía constantemente y el flujo de expedientes va a depender del movimiento del Despacho e, incluso, del Juzgado Penal y la frecuencia con la que, en esa etapa intermedia, se dicten autos de apertura a juicio.

Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.

Técnicamente el puesto de juez tramitador no tiene en sus funciones emitir autos, provisiones ni sentencias. La Licda. Mariana Alvarado Alfaro coordina y dirige al personal auxiliar para notificar y ejecutar las resoluciones interlocutorias y sentencias emitidas por jueces (as) de juicio y revisa personalmente y firma las resoluciones de mero trámite confeccionadas por los (as) técnicos (as) en cada expediente que se prepara para juicio o ejecución.

De igual forma, se hace hincapié en que es imposible contabilizar la cantidad de resoluciones en esas condiciones por lo que se ha venido insistiendo sobre el amplio y constante flujo de causas, maximizado por la urgencia y prioridad con la que se atiende a las personas de cualquier grupo vulnerable (detenidas, adultas mayores, indígenas, menores de edad, etcétera). Lo que sí debe valorarse, a modo de punto de referencia, es que el total del circulante del Despacho asciende a aproximadamente 1.900 expedientes y, de esos, la Licda. Alvarado Alfaro dirige y asume responsabilidad por el trámite con el siguiente desglose de activas: 174 causas de grupo 02, 122 causas de grupo 01, 7 causas de juez 7 y 109 causas de juez 08, así como 86 causas activas de las

apelaciones para un total de 498 expedientes (datos extraídos del sistema de Gestión al día de hoy).

Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.

Tal como apuntado desde el inicio, la Licda. Alvarado Alfaro, como jueza tramitadora, no solo atiende la dirección jurisdiccional de la causas a su cargo en trámite y ejecución, sino que, en lo administrativo, es responsable disciplinariamente de entre diez y doce técnicos (as) judiciales, control de asistencia, justificación o no de tardías, autorización de vacaciones o permisos especiales de acuerdo con las condiciones del Despacho velando por sus intereses.

La Licda. Alvarado Alfaro, ha llevado un control óptimo de los plazos de prisiones preventivas de las causas a ella asignadas y de salidas alternas (conciliaciones y suspensiones del proceso a prueba), sin que se hayan observado inconvenientes por vencimientos inadvertidos ni consecuencias procesales o disciplinarias derivadas de ello.

En términos generales, la Licda. Alvarado Alfaro ha logrado articular un buen trabajo en equipo no solo con su personal a cargo, sino con las otras dos juezas tramitadoras Licda. Laura chinchilla Rojas y Licda. Sofia Gamboa Rivera, logrando una mejoría notoria en el ambiente laboral en que se desempeñan (por cuanto se organizan actividades también de integración en fecha especiales), la correcta coordinación con jueces (as) decisores (as), un trabajo de la mano con el Juez Coordinador Lic. Juan Carlos Pérez Murillo (siendo una funcionaria cuya gestión es auxiliar a ese puesto) y la unificación y estandarización de procedimientos, roles y controles.

Adicionalmente, la Licda. Mariana Alvarado Alfaro es la jueza tramitadora encargada del control del archivo del Despacho en donde se mantiene la custodia de la totalidad de expedientes en

sus diversos estados y, como consecuencia de ello, el funcionario encargado está bajo su dirección. Al respecto, la Licda. Alvarado Alfaro ha logrado una reestructuración completa y reorganización y rotulación del archivo, de la mano con un técnico auxiliar encargado, lográndose un mayor orden y seguimiento de las causas.

También, la Licda. Alvarado Alfaro tiene por recargo el trámite de las apelaciones de resoluciones del Juzgado Penal e incidentes, así como extradiciones que el Tribunal, por medio de dos juezas de juicio designadas, conoce como segunda instancia. Ello representa un circulante aproximado 86 apelaciones y 24 extradiciones de causas que ingresan para celebración de vistas y resolución, coordinadas por la referida Licda. También ejecuta la entrega de personas extraditables en el aeropuerto con asistencia de un técnico judicial.

Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.

El 4 de diciembre 2017 se encontró incapacitada, y cronológicamente los días 12 al 14 de marzo mismo año 2017 disfruto de vacaciones sin sustitución, el día 30 de abril del 2018 y del 02 al 04 de mayo del 2018 disfruto de vacaciones con sustitución y los días 26 y 27 de abril, 7 de mayo y del 11 de junio al 02 de julio del presente año, sin goce de salario con sustitución.

Causa disciplinarias en la Inspección Judicial:

| | | | | | |
|-----------------------------------|------|-----------|-----------------|---|------------------|
| 15-001801-0031-IJ | 0031 | PRINCIPAL | Quejas Directas | Incompetencia o Remisión | 23/11/2015 17:07 |
| 15-000092-0031-AP | 0031 | RECURSO | Quejas Directas | Anula | 23/06/2015 00:00 |
| 13-001403-0031-IJ | 0031 | PRINCIPAL | Quejas Directas | Incompetencia o Remisión | 26/11/2013 00:00 |
| 10-000969-0031-IJ | 0031 | PRINCIPAL | Quejas Directas | Con Lugar. Suspensión sin goce de salario | 08/09/2010 00:00 |
| 10-000734-0031-IJ | 0031 | PRINCIPAL | Quejas Directas | Con Lugar. Amonestación Escrita | 26/07/2010 00:00 |

Cabe indicar que en las causas 10-000969-0031-IJ, 10-000734-0031-IJ la licenciada Mariana Alvarado Alfaro funge como parte quejosa, en lo que respecta a los demás procesos aparece como acusada, por lo tanto todos se encuentran archivados.”

- 0 -

Por su parte, la Licda Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

U. Datos Generales

Nombre: Mariana Alvarado Alfaro.

Cédula: 113100803.

Número de puesto: 42990.

Despacho: Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 22 de octubre de 2018.

V. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al lugar de trabajo de la persona evaluada, en la cual se entrevistó al personal judicial que labora de manera más cercana con la Licenciada Alvarado. Se consideraron un total de cinco personas, todas ocupan distintos puestos, Juez/a, Coordinador Judicial y Técnicos Judiciales. A partir del perfil competencial definido para el puesto se indagó sobre las competencias relacionadas, cabe indicar que la evaluada es Jueza de Trámite y por tanto tiene a su cargo, tareas que le demandan un nivel alto de planificación y organización, liderazgo y comunicación. Asimismo, además del perfil del puesto se indagó sobre el apego a las políticas institucionales y el cumplimiento de las funciones que le competen, para obtener dicha información se consideró el criterio del Juez Coordinador del Tribunal, así como, otra Jueza de Trámite del despacho. Además, se realiza una revisión del informe rendido por la Inspección Judicial y se consideran los insumos proveídos por el proceso de seguimiento interdisciplinario que ha realizado la Licenciada Mariana Alvarado.

W. Hallazgos:

A partir de la información aportada por las fuentes de consulta se destacan los siguientes hallazgos de la investigación:

- La Licenciada Alvarado se ha incorporado de manera positiva al despacho, mantiene relaciones interpersonales basadas en el respeto y la comunicación. Es descrita como una Jueza con temple, que toma decisiones y es firme en éstas. Tanto con el Juez

Coordinador como, con las Juezas de Trámite, mantiene una relación estrecha, con comunicación constante y, se apoya en la estructura formal para remitir directrices y realizar correcciones. Ante personas usuarias ha mostrado un trato positivo, apegado a las políticas institucionales, emplea un lenguaje sencillo, que es accesible para las personas.

- En cuanto a sus funciones como Jueza de Trámite, se destaca la reducción de circulante de su escritorio, las personas entrevistadas coinciden en su totalidad en que la evaluada muestra actitud proactiva, es eficiente y responsable con el manejo de su escritorio.

- El puesto de Jueza de Trámite requiere que la persona ejerza un rol de liderazgo con el personal a cargo, y durante el período de prueba la evaluada se ha mostrado firme en sus decisiones, realiza las correcciones necesarias, promueve en el personal a su cargo la responsabilidad por sus acciones. Existen percepciones sobre el rol de liderazgo de la Licenciada que la catalogan como muy estricta, sin embargo, refieren además, que sus actuaciones siempre se enmarcan en un espacio de respeto. A nivel interno en el Tribunal se han dado cambios importantes en la organización y, por tanto, la Licenciada ha tenido la función de realizar envíos constantes de directrices y llamadas de atención.

X. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que **la Licenciada Mariana Alvarado Alfaro ha mostrado un apego positivo al puesto**, lo anterior por cuanto:

- En relación con las competencias genéricas, se evidencia sensibilidad hacia las poblaciones usuarias, dominio de la materia e interés en el mejoramiento, su integración al despacho ha favorecido el ejercicio de un trabajo en equipo efectivo y que ha dado resultados positivos.

- La competencia de organización y planificación se evidencia en la disminución de circulante y la mejora en la efectividad de que ha tenido el puesto, lo cual se desprende del informe rendido por la Inspección Judicial.

- En cuanto a su rol de liderazgo, si bien hay distintos criterios sobre el ejercicio de la autoridad que realiza, existe concordancia en que la evaluada siempre se apega a la normativa disciplinaria y administrativa. Cabe indicar que, dada la coyuntura de cambio que atraviesa el despacho, se han modificado directrices y se realizan constantes llamadas de atención que buscan unificar el trámite en el Tribunal, por tanto, se justifica que al momento de la valoración personal judicial indique que la Licenciada se muestra muy estricta y constantemente les remita nuevas directrices.

- Se hace la observación que dado el rol de la evaluada como Jueza de Trámite debe de incorporar en su función una mayor cercanía con el personal judicial así como, el fortalecimiento de la empatía, con el fin de evitar a futuro roces que puedan afectar de manera negativa el ambiente laboral y se favorezca el logro de los objetivos del despacho.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la licenciada Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° SACJ-1485-18 de 17 de mayo de 2018, en relación a la evaluación del desempeño de la licenciada Mariana Alvarado Alfaro, Jueza 1 del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Alvarado Alfaro el cual vence el 22 de octubre del 2018. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la licenciada Mariana Alvarado Alfaro.

El Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

SE ACORDÓ: Tomar nota de las anteriores comunicaciones.

ARTÍCULO XI

Documento:15679

El señor Mariano Rodriguez Flores, Jefe interino del Área de Gestión y Apoyo, en oficio 793-CACMFJ-AGA-2018 de 29 de octubre de octubre en curso, manifestó:

“Con atención al oficio SACJ-1791-2018, le informo que se procedió con un análisis de lo expuesto sobre la situación de médica y de salud del licenciado **Luis Diego Romero Trejos**, al respecto se deben realizar las siguientes consideraciones:

1. Don Luis Diego ocupa en propiedad el puesto N°84495 de Juez 3 del Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del II Circuito Judicial de Alajuela.
2. El domicilio familiar refiere don Luis Diego es en Tres Ríos, La Unión de Cartago.
3. Actualmente se encuentra incapacitado hasta el 18 de noviembre de 2018.
4. Se debe estar a la espera de la valoración médica y posible prórroga de la incapacidad.
5. Los nombramientos que realiza esta Área obedecen a gestiones producto de movimientos de las personas juzgadoras que requiere una sustitución de carácter interino y hasta por un máximo de tres meses.
6. Designar a don Luis Diego bajo esa condición de nombramientos interinos, generaría un traslado temporal con el correspondiente regreso al Despacho donde labora en propiedad.

7. Ante la constancia médica aportada, se debe procurar una estabilidad laboral que le permita tener un acceso oportuno de atención médica.
8. En la actualidad el Centro no cuenta con plazas disponibles para trasladar a al licenciado Romero Trejos.

Por lo anterior, estima esta jefatura que lo procedente conforme dispone el artículo 68 de la Ley de Carrera Judicial en el punto c), es que don Luis Diego solicite ante el Consejo Superior un traslado y que la Sección Administrativa de la Carrea Judicial analice las posibilidades.

Con toda consideración.”

-0-

Lo anterior en respuesta al acuerdo de Consejo de la Judicatura de la sesión CJ-036-2018 del 03 de octubre de 2018, artículo VI, que literalmente indica

“Documento 15679

El señor Luis Diego Romero Trejos mediante correo electrónico del 06 de setiembre, presentó la siguiente solicitud de traslado:

“Estimados señores

Quien suscribe, Luis Diego Romero Trejos , titular de la cédula de identidad número 1-644-659, actualmente nombrado en propiedad como Juez 3 Civil en el Juzgado Civil y de Cobro del II Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, a ustedes con todo respeto me presento a manifestar lo siguiente:

En enero del año 2017, volviendo a mi puesto en San Carlos, después de dos años de trabajo en la Escuela Judicial como Facilitador en el área civil, tuve un evento de salud muy fuerte que me llevo a Emergencias en el Hospital Max Peralta de Cartago . En ese centro hospitalario, desde meses atrás, me llevaban control debido a una referencia que el médico de empresa del Poder Judicial de San Joaquín de Flores, me había realizado a Nefrología. Se me veía en Cartago debido a que mi domicilio familiar siempre ha sido en Tres Ríos, La unión.

A partir de ese evento se me diagnosticó problema renal crónico grado cinco, necesitando soporte de Hemodiálisis permanente de tres sesiones por semana, lo que provocó que, desde entonces, fuese incapacitado hasta que estuviese listo para entrar al programa de trasplantes, única solución a mi problema. Es así como he estado incapacitado hasta la fecha, un año y nueve meses, con la gran bendición de que el 24 de julio del presente año fui trasplantado, actualmente estoy en franca recuperación de un procedimiento que por lo demás , en mi caso, ha sido totalmente exitoso. Los Médicos que me llevan monitoreo del proceso han pronosticado, que de seguir así, en tres meses estaré nuevamente trabajando y precisamente a raíz de esto es que me presento a ustedes a someter a su consideración lo siguiente:

Una vez realizado el trasplante la vida del paciente entra en una etapa de normalidad pudiendo realizar todas las actividades laborales y personales ordinarias , sin embargo es sumamente importante someterse a un constante monitoreo médico en el mismo centro Hospitalario, sea el Max Peralta de Cartago, con la frecuencia que dictan las normas de protocolo sobre ello. Es ahí donde entro en un problema pues en San Carlos no existe el servicio de Nefrología, que me permita llevar dicho control y monitoreo, es por ello que solicito sea valorada la posibilidad de un traslado a una plaza que se encuentre más cercana a Cartago y me permita sin problema realizar los chequeos frecuentes que serán necesarios. Se que ustedes no realizan directamente los nombramientos y que ello le corresponde al Consejo Superior, pero de ser posible, una recomendación en ese sentido, por aspectos médicos, por parte de este Concejo será fundamental para no interrumpir y echar al traste un proceso que la verdad me ha llevado mucho tiempo en lograr.

Como prueba de lo anterior adjunto Constancia médica de lo indicado. Sabiendo que este Concejo lo mueve siempre el beneficio del Poder Judicial y de sus funcionarios, y con el afán, de mi parte, de dar lo mejor de mi experiencia y trabajo para el fortalecimiento del área civil que en estos momentos entra en una transformación trascendental para el pueblo de nuestro país, se despide en espera de su pronta respuesta”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

Aspectos Personales:

El señor Luis Diego Romero Trejos, cédula de identidad 01-0644-0659, se encuentra elegible para los puestos:

| Puesto | Materia | Nota |
|---------------|----------------|-------------|
| Juez (a) 1 | Civil | 82.7660 |
| Juez (a) 3 | Civil | 83.6341 |
| Juez (a) 4 | Civil | 76.5671 |

La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 3 Civil, es la número 126 de un total de 224 de elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 10 años y 14 días como Juez y 18 años, 3 meses y 5 días como Abogado Litigante.

Ostenta propiedad como Juez (a) 3 en el Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, plaza N° 84495, desde el 01 de octubre de 2012.

El señor Romero cuenta con 10 anuales reconocidos al 25 de agosto de 2018.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna causa disciplinaria.

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que en este momento no se cuenta con plazas vacantes en la zona cercana a Cartago.

-0-

Según lo informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, no se cuenta con plazas a las cuales se pueda analizar un posible traslado. En vista de la condición de salud del señor Luis Diego Romero Trejos, se estima procedente trasladar la gestión al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para que se valore la posibilidad de que se le nombre en alguna plaza temporal.

SE ACORDÓ: Trasladar la solicitud del señor Luis Diego Romero Trejos al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para que se valore la posibilidad de que se le nombre en alguna plaza temporal”

-0-

De acuerdo con lo informado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, no se cuenta con plazas para analizar un posible traslado definitivo del señor Romero Trejos. En razón de ello, lo procedente es reiterar al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, que el traslado de la gestión se hizo a ese despacho, con el propósito de que se le considere en los nombramientos temporales que realiza ese Centro en el Área metropolitana.

SE ACORDÓ: Comunicar al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional que no se cuenta con plazas para analizar un posible traslado definitivo del señor Luis Diego Romero Trejos, razón por la cual se trasladó la gestión a ese despacho, con el propósito de que se le considere en los nombramientos temporales que realizan en el Área metropolitana.

ARTÍCULO XII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que las evaluaciones orales del concurso CJ-24-18 de Juez y Jueza 3 Penal Juvenil se tienen programadas a partir del 22 de noviembre del presente año.

CJ-24-18 juez y jueza 3 Penal

Personas inscritas en el concurso, que ganaron la prueba escrita: 7

Hora: de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

Lugar: Colegio de Abogados y Abogadas

Tribunal Evaluador:

JUEZ 3 PENAL JUVENIL

| Materia Categoría | Nombre | Condición | Período | Capacitación Escuela Judicial |
|------------------------------|---------------|------------------|----------------|--|
|------------------------------|---------------|------------------|----------------|--|

| | | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------------|----|
| Juez 3 Penal Juvenil | Sr. Alvaro Burgos Mata | Coordinador | 24/05/2016 AL 23/05/2018 | SI |
| Juez 3 Penal Juvenil | Sr. Esteban Amador Garita | Integrante | 24/05/2016 AL 23/05/2018 | SI |
| Juez 3 Penal Juvenil | Sr. Gary Amador Badilla | Integrante | 24/05/2016 AL 23/05/2018 | SI |
| Juez 3 Penal Juvenil | Sra. Carmen Ureña Ureña | Suplente | 19/07/2016 AL 18/07/2018 | SI |
| Juez 3 Penal Juvenil | Sra. Flory Chaves Zarate | Suplente | 27/06/2017 al 26/06/2019 | SI |
| Juez 3 Penal Juvenil | Sra. Rocío Pérez Montenegro | Suplente | 24/05/2016 AL 23/05/2018 | SI |

-0-

Por lo anterior se requiere se gestione:

2. Permiso con goce de salario y sustitución para los señores Alvaro Burgos Mata, Carmen Ureña Ureña y Esteban Amador Garita, por el 22 y 23 de noviembre del año en curso para que

realicen la prueba oral del concurso CJ-24-2018 de juez y jueza 3 Penal Juvenil

3. Asimismo, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura.
4. Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes se requiera extender el plazo de realización de las pruebas.

-0-

SE ACORDÓ: **1)** Conceder permiso con goce de salario y sustitución para los señores Alvaro Burgos Mata, Esteban Amador Garita y para la señora Carmen Ureña Ureña durante los días 22 y 23 de noviembre del año en curso. **2)** Trasladar el permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura, si eventualmente alguna de las personas integrantes por causa de fuerza mayor no pueda realizar las evaluaciones en los días indicados. **3)** Se deja abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramación del examen se requiera extender el plazo de realización de la prueba. ***Ejecútese.***

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.